

# PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

## CONTENIDO

TABLA DE ANEXOS .....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CONCEPTOS.....	5
3. PILARES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV.....	6
OBJETIVO GENERAL .....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.1.2. ALCANCE .....	7
3.1.3. VISIÓN DEL PESV .....	7
4. RESPONSABILIDADES .....	7
4.1. IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV .....	7
5. DIRECTRICES ALTA DIRECCIÓN .....	8
5.1. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL- COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL.....	8
5.1.1. ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	8
5.1.2. OBJETIVO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL .....	9
5.1.3..... INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL .....	9
5.1.4. ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL- .....	9
5.1.5. FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL-.....	13
6. MARCO NORMATIVO .....	13
7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	14
8. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL .....	15
8.1. DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL .....	16
9. DIAGNOSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD .....	17
9.1. GENERALIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU .....	17
9.1.2. VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON LOS QUE CUENTA EL IDU PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES:.....	20
9.2. LUGAR DE OPERACIÓN DEL IDU .....	22
9.3. DIAGNÓSTICO DE PANORAMA DE RIESGOS VIALES.....	23

<b>10.</b>	<b>PLAN DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES DEL PESV .....</b>	<b>27</b>
10.1.	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PESV .....	27
10.2.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PESV .....	28
10.2.1.	INDICADORES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL .....	28
10.2.2.	SEGUIMIENTO.....	28
10.3.	COMPORTAMIENTO HUMANO.....	29
10.3.1.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES.....	29
10.3.2.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CARRERA Y PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS–CONDUCTORES.....	33
10.3.3.	PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES .....	34
10.3.4.	PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES.....	37
10.4.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL .....	38
10.4.1.	CONTROL DE DOCUMENTACIÓN CONDUCTORES .....	39
10.4.2.	CONTROL DE COMPARENDOS .....	39
11.	POLÍTICAS DE REGULACIÓN DEL INSTITUTO.....	40
11.1.	POLÍTICAS FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS .....	40
11.2.	POLÍTICA FRENTE A LA REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.....	41
11.3.	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD .....	42
11.4.	POLÍTICA DEL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	43
11.5.	POLÍTICA SOBRE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD .....	43
11.6.	POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE O TRANSITA EN ZONAS PÚBLICAS .....	43
12.	VEHÍCULOS SEGUROS.....	44
12.1.	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO .....	44
12.2.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO .....	45
12.3.	CHEQUEO PRE-OPERACIONAL .....	45
12.4.	INFRAESTRUCTURA SEGURA.....	46
	RUTAS INTERNAS .....	46
	RUTAS EXTERNAS .....	46
13.	ATENCIÓN A VÍCTIMAS .....	48
13.1.	ATENCIÓN A VÍCTIMAS .....	48
13.2.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO .....	48
14.	CONTROL DE VERSIONES .....	48

**TABLA DE ANEXOS**
**Anexo 1 – Acta comité 28 de octubre de 2018.**

**Anexo 2 - Resolución No 1171 del 19 de marzo de 2019 Políticas relacionadas con seguridad Vial**

**Anexo 3- Información Conductores**

**Anexo 4-Relación del parque automotor propiedad del IDU**

**Anexo 5-Autodiagnóstico del IDU - Informe de asistencia técnica PESV por parte de la ARL**

**Anexo 6 -Profesiograma del IDU.**

**Anexo 7- Relación de expedientes de vehículos.**

**Anexo 8 –Planos y fotografías de parqueaderos**

**Anexo 9 –Rutograma**

**Anexo 10-Bitácora de prestación de servicios de transporte**

**Anexo 11–Protocolo para atención de víctimas o accidentes de tránsito**

## 1. INTRODUCCIÓN

Según el informe de la Organización Mundial de la Salud-OMS del 2015, aunque se hayan logrado mejoras en el ámbito de la seguridad vial, 1,25 millones de personas mueren como consecuencia de accidentes de tránsito.<sup>1</sup> Los cuales «cobran un número inaceptable de víctimas, especialmente entre las personas pobres de los países pobres», manifiesta la Dra. Margaret Chan, Directora General de la OMS. Plantea así mismo que, «... el número de defunciones por accidentes de tránsito se está estabilizando, aun cuando el número de vehículos motorizados en todo el mundo se ha incrementado rápidamente, al igual que la población mundial».

Para la OMS, los países que han tenido mayor éxito para reducir el número de defunciones por accidentes de tránsito lo han conseguido mediante mejoras de la legislación y de su aplicación, y un fortalecimiento de la seguridad de las carreteras y los vehículos. «El informe revela que las estrategias de seguridad vial están salvando vidas, pero también dice que el ritmo de los progresos es demasiado lento».

Michael R. Bloomberg, fundador de Bloomberg Philanthropies y alcalde de Nueva York por tres mandatos dijo «gracias a normas más rigurosas y a una infraestructura más apropiada, casi 500 millones de personas en todo el mundo están mejor protegidas contra accidentes de tránsito actualmente que hace unos pocos años, y tenemos la oportunidad de hacer mucho más, en particular en lo que respecta a la aplicación de las leyes. **Cada vida perdida en un accidente de tránsito es una tragedia evitable**, y este informe puede prevenir más pérdidas ayudando a las instancias decisorias a centrar sus esfuerzos en aspectos en los que se lograrán los mayores cambios».

Las estadísticas de siniestralidad generadas por la Dirección de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Movilidad<sup>2</sup>, reflejan que en la ciudad el mayor porcentaje de víctimas (muertos y lesionados) está conformado por peatones, motociclistas, ciclistas y pasajeros, es decir, usuarios vulnerables, por lo cual se hace necesario emprender acciones dirigidas a reducir los índices de mortalidad y morbilidad de éstos grupos poblacionales. En consecuencia, se considera prioritario el diseño y establecimiento de un programa de acciones y medidas específicas, pensadas para los siniestros con participación de motociclistas.<sup>3</sup>

La Secretaría Distrital de Movilidad -SDM considera los siniestros de tránsito como la suma de factores predeterminados y evitables, que se pueden abreviar en tres aspectos básicos: el factor humano, los vehículos/equipos y el entorno, que deben ser tratados de forma integral.<sup>4</sup>

En este sentido, el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 “Bogotá Mejor para Todos” (PDD), adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, en su programa Mejor Movilidad para Todos, incluyó acciones orientadas a la promoción de la seguridad vial. Entre otras acciones se tienen: Realizar Estrategias de Seguridad Vial implementadas en puntos, tramos o zonas, formar 4500 conductores de todo tipo de vehículos en eco-conducción y seguridad vial, formar 600000 personas en temas de seguridad vial, realizar 9 campañas Macro de Seguridad Vial, elaborar el 100% del Plan

<sup>1</sup> OMS Comunicado de Prensa. 19 de octubre de 2015. A pesar de los progresos, el número de defunciones por accidentes de tránsito sigue siendo demasiado alto.

<sup>2</sup> con base en los reportes de la Policía de Tránsito a través del Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito (SIGAT II)

<sup>3</sup> Fuente: Decreto Distrital 813 de 2017

<sup>4</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital. Banco Distrital de Programas y Proyectos. Ficha de Estadística básica de Inversión Distrital Vial. Versión 48 del 19 -OCTUBRE -2018

Distrital de Seguridad Vial para Motociclistas y la actualización del Plan Distrital de Seguridad Vial entre otras<sup>5</sup>.

En este sentido, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante el Decreto 813 de 2017, adoptó la política de Visión Cero, (cero muertos y cero lesiones graves) la cual establece que la pérdida de vidas en el sistema vial es inaceptable, que el sistema de transporte debe proteger la vida de sus usuarios y que la accesibilidad que éste proporciona no está determinada por la velocidad. Es así como la Administración Distrital determina a la Seguridad Vial como una prioridad en la Agenda Pública.

Para su aplicación, el Decreto estableció 5 ejes estructurantes en concordancia con la Resolución 2273 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte, así:

- Eje 1: Institucionalidad y gestión de la seguridad vial
- Eje 2: Actores de la vía, comunicación y cultura vial
- Eje 3 Víctimas
- Eje 4: Infraestructura segura
- Eje 5: Controles para la seguridad vial, tecnología y vehículo

Cabe resaltar los siguientes programas establecidos para dar cumplimiento a la política de Visión Cero, la cual es concordante también con lo establecido en la Resolución 0001565 de 2014 y con las políticas del Instituto:

- ✓ **Generación de capacidades al interior de las instituciones distritales comprometidas con la seguridad vial:** Generar un nuevo lenguaje en materia de seguridad vial incorporando la política de Visión Cero en la capacidad técnica del recurso humano de la Secretaría Distrital de Movilidad, **el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU**, a través de los planes de formación de cada Entidad, en donde se brinde capacitación a sus colaboradores en temas que apoyen los objetivos, programas y acciones del Plan Distrital de Seguridad Vial, de acuerdo con las funciones misionales de cada entidad.
- ✓ **La Seguridad Vial como prioridad en la Agenda Pública:** Promover el trabajo conjunto con las entidades a nivel local, distrital y nacional con el fin de fortalecer y dar sostenibilidad a las medidas, con la generación de sinergias administrativas para generar mayor impacto en las acciones de seguridad vial que redundan en un mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- ✓ **Datos para la Seguridad Vial:** Promover una política de captura, manejo y calidad de datos obtenidos para el análisis de la accidentalidad vial. Así como generar una política de datos abiertos de seguridad vial para consulta de la ciudadanía en general.
- ✓ **Cambio comportamental:** Generar campañas masivas y formar a ciudadanos en materia de seguridad vial.
- ✓ **Estrategia de capacitación a conductores en seguridad vial y en eco-conducción:** Formar a conductores con el fin de promover buenas prácticas orientadas a la seguridad vial y a la disminución de las emisiones contaminantes.

## 2. CONCEPTOS

### ¿Qué es un plan estratégico de seguridad vial?

5 Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 30/06/2018. Secretaría Distrital de Movilidad. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI Fecha de impresión 25-JUL-2018 16:11 Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN

Instrumento de planificación que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus empresas y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito<sup>6</sup>.

### ¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?

La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los roles y funciones de los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

### Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial

Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala metas que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.

## 3. PILARES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

### 3.1. FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

#### 3.1.1. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

#### OBJETIVO GENERAL

Formular y establecer políticas para todo el personal del Instituto de desarrollo urbano - IDU en materia de seguridad vial buscando la mejora continua de las conductas, comportamientos y hábitos en la vía, generando en todo momento cultura del respeto y acatamiento de las normas de tránsito del nivel Nacional, Distrital e Institucional, encaminados a la prevención y disminución de mortalidad y lesiones por accidentalidad, bajo la premisa que *“los hechos de tránsito en gran porcentaje son evitables con formas simples y prácticas de comportamiento”* y que *“la prioridad sobre la vía la tiene la vida”*.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar, implementar y divulgar el Plan Estratégico de Seguridad Vial- PESV del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.
- Promover campañas de promoción y prevención en materia de seguridad vial dirigidas a todos los servidores públicos y contratistas del Instituto, así como a los funcionarios que desempeñan el cargo de conductor y los contratistas que apoyan esta labor, donde se busque concientizar que la seguridad vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas en la vía.
- Fomentar la cultura del cumplimiento de las normas, especialmente las de tránsito y seguridad vial
- Promover programas de capacitación en materia de seguridad vial, para todo el personal que labore en el IDU, donde se garantice la participación de las personas que registren mayores niveles de riesgo.
- Definir políticas en materia de seguridad vial que abarquen el aspecto institucional, el factor humano, el parque automotor, la infraestructura y la atención a víctimas
- Impulsar el diseño del protocolo de atención integral a víctimas en caso de accidentes de tránsito.

<sup>6</sup> Fuente: Decreto 2851 de 2013

- Promover una política de captura, manejo y evaluación de los datos de accidentes e incidentes de tránsito que se presenten con ocasión de la prestación del servicio, que permitan hacer el análisis respectivo y su trazabilidad con el fin de establecer mecanismos de mejora.
- Identificar factores de riesgo y establecer planes de acción global y personalizado
- Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial.

### 3.1.2. ALCANCE

El presente documento contiene las estrategias, planes y acciones a desarrollarse en el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, aplicados especialmente a los funcionarios que desempeñan el cargo de conductor, así como a los contratistas que apoyan la labor de conducción y en general a todo el personal del IDU, que asume algún rol en la vía.

Los Planes de Acción incorporarán actividades claras y viables, proyectadas en el tiempo con parámetros y variables medibles y cuantificables con los respectivos responsables, de manera que permitan hacer seguimiento y evaluación permanente con acciones de mejora.

### 3.1.3. VISIÓN DEL PESV

El Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, comprometido con la política pública en pro de la Seguridad Vial, desarrolla estrategias y actividades que permiten al año 2022, evidenciar al interior de la entidad una disminución anual de la mortalidad y lesiones por los accidentes e incidentes de tránsito, cuenta con personal debidamente formado y capacitado en los temas de seguridad vial, realiza divulgación permanente de las políticas adoptadas en materia de seguridad vial, documenta en debida forma los accidentes e incidentes de tránsito ocurridos al interior de la Entidad y tiene protocolos claros para la atención a víctimas.

## 4. RESPONSABILIDADES

### Datos de Contacto

Subdirector (a) Técnico (a) de Recursos Físicos - STRF

Dirección: Calle 20 # 9-20

Piso 8

Teléfonos de Atención Conmutador: 344 5000. Extensión 3800

### 4.1. IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV

De acuerdo a las funciones y competencias de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, así como del perfil requerido para el desempeño del cargo, la Alta Dirección, mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Acta N° 2 del 27 de septiembre de 2018), delegó en este cargo la responsabilidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial –PESV, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Manual de Funciones, desempeña entre otras funciones las siguientes

- ✓ Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos.

- ✓ Ejecutar los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y de servicios que requiera la entidad, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas y las normas legales vigentes.
- ✓ Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo
- ✓ Identificar, proponer y velar por el cumplimiento de las políticas de los procesos a cargo de la Subdirección, con el fin de garantizar el debido y oportuno suministro de los bienes y servicios, a cada una de las dependencias de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos que se adopten.
- ✓ Establecer y realizar seguimiento a los indicadores de gestión y demás factores de medición de manera que se realice el cumplimiento de las metas propuestas en los asuntos a su cargo, de conformidad con las directrices que se impartan al respecto.

## 5. DIRECTRICES ALTA DIRECCIÓN

Acorde a las políticas públicas establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital en materia de Seguridad, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, emprendió acciones para promover la conducción segura y la inteligencia vial, en busca de la mejora continua de conductas, comportamientos y hábitos en la vía, generando en todo momento una cultura del respeto y acatamiento de las normas de tránsito, encaminados a la prevención y disminución de la accidentalidad, para lo cual expidió la Resolución No. 005014 del 20 de diciembre de 2018, mediante la cual creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como el órgano de coordinación y asesoría para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del IDU (artículo 8°).

De esta manera, en el párrafo del artículo antes mencionado, dispuso que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituye a los Comités de: Sistema Integrado de Gestión, del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA, Anti trámites y de Gobierno Digital, de Archivo, de Incentivos y Estímulos, Gestión del Riesgo de Desastres y el de Seguridad Vial.

En este sentido, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 27 de septiembre de 2018, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante comunicado SDM-DPM-141695-2019

Una vez presentadas las políticas y las líneas de acción del plan y teniendo en cuenta que se debía definir un responsable del PESV, el Comité por unanimidad eligió como responsable en el Instituto al cargo de Subdirector (a) Técnico (a) de Recursos Físicos. **Anexo 1 Acta de reunión del 27 de septiembre de 2018.**

### 5.1. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL- COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL

#### 5.1.1. ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Comité de Seguridad Vial de que trata la norma, como fue señalado anteriormente, fue conformado mediante la Resolución No. 005014 del 20 de diciembre de 2018, donde la Alta Dirección, definió que estuviera presente, un representante de alto nivel en cada área del Instituto, para que, de acuerdo a sus competencias y funciones contribuyera en el diseño e implementación del PESV el cual fuera debidamente socializado y divulgado al interior de la entidad, utilizando los medios de comunicación existentes. Así mismo, se dio la instrucción de buscar y apropiar los recursos anuales necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas en materia de seguridad vial

### 5.1.2. OBJETIVO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL

Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal frente a la seguridad vial y lograr los objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes. En este sentido, diseñará, definirá, programará y gestionará todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV

### 5.1.3. INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL

Para el logro de lo anteriormente señalado, la Alta Dirección, determinó, en el artículo 10° de la Resolución interna 005014 de 2018, que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estuviera integrado por los Subdirectores Generales de la Entidad, así como las Oficinas Asesoras del Instituto, así:

- A. El (La) Subdirector(a) General de Infraestructura o su delegado.
- B. El (La) Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano o su delegado.
- C. El (La) Subdirector(a) General Jurídico(a) o su delegado.
- D. El (La) Subdirector(a) General de Gestión Corporativa o su delegado.
- E. El (La) Jefe de la de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- F. El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- G. El (La) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Actuarán también como miembros de este Comité, dependiendo la dimensión o tema a tratar<sup>7</sup>, los siguientes servidores públicos:

- A. El (la) Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
- B. El (la) Subdirector (a) Técnico (a) de Recursos Físicos
- C. Un servidor público que tenga asignadas funciones de conductor.

### 5.1.4. ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL-

#### Roles

- El (La) Subdirector(a) General de Infraestructura o su delegado. Como responsable de *liderar y orientar la construcción, mantenimiento y administración de los proyectos integrales de infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público a cargo de la Entidad, conforme a los fines institucionales, de ciudad y del Plan de Desarrollo Distrita<sup>8</sup>*, participará, de acuerdo a sus competencias, en la formulación y definición de las políticas y estrategias que se adopten en materia de seguridad vial, así como en el seguimiento de los planes y programas de los planes y programas que se realicen en concordancia con las políticas y objetivos propuestos.

<sup>7</sup> Resolución 005014 de 2018, párrafo 1° Artículo 10°.

<sup>8</sup> Resolución 000315 de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución 66434 de 2015, que adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano.

- El (La) Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano o su delegado(a). Como responsable de *liderar y orientar la formulación, estructuración, diseño, articulación e implementación de planes y programas para el desarrollo de proyectos integrales de infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público a cargo de la Entidad, así como la adquisición de los predios necesarios para el desarrollo de dichos proyectos, conforme a los fines institucionales, de ciudad y del Plan de Desarrollo Distrital<sup>9</sup>*, participará de acuerdo a sus competencias, en la formulación y definición de las políticas y estrategias que se adopten en materia de seguridad vial, así como en seguimiento de los planes y programas se realicen en concordancia con las políticas y objetivos propuestos .
- El (La) Subdirector(a) General de Gestión Corporativa o su delegado. Como responsable de *Dirigir y orientar la gestión corporativa para el fortalecimiento institucional y la prestación de los servicios de apoyo, administrativos y financieros, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional, de acuerdo con los recursos disponibles, las necesidades y requerimientos de los servidores públicos y los procesos de la entidad*, liderará la formulación y definición de las políticas y estrategias que se adopten en materia de seguridad vial, así como participará de acuerdo a sus competencias en la implementación y seguimiento de los planes y programas se realicen en concordancia con las políticas y objetivos propuestos.
- El (La) Subdirector(a) General Jurídico(a) o su delegado, como responsable de *Liderar, orientar, asegurar y velar por el cumplimiento de orden jurídico del Instituto de Desarrollo Urbano*, en el marco de sus competencias participará de acuerdo a sus competencias, en la formulación y definición de las políticas y estrategias que se adopten en materia de seguridad vial, así como en seguimiento de los planes y programas se realicen en concordancia con las políticas y objetivos propuestos.
- El (La) Jefe de la de la Oficina Asesora de Planeación, (quien ejercerá la Secretaría Técnica). Como responsable de *Asesorar al Instituto en la planeación, definición de las políticas, estrategias y planes que permitan construir y transformar la realidad organizacional en función de las exigencias de la misión, visión, valores institucionales, los cambios y el desarrollo tecnológico para así lograr mejores niveles de productividad y competitividad*, participará de acuerdo a sus competencias, en la formulación y definición de las políticas y estrategias que se adopten en materia de seguridad vial, así como en seguimiento de los planes y programas se realicen en concordancia con las políticas y objetivos propuestos.
- El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Como responsable de *Asesorar al Instituto en la definición, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas en materia de la comunicación interna y externa, de conformidad con las políticas institucionales*, participará de acuerdo a sus competencias, en la formulación y definición de las políticas y estrategias que se adopten en materia de seguridad vial, así como en seguimiento de los planes y programas se realicen en concordancia con las políticas y objetivos propuestos.
- El (La) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano. Como responsable de *Orientar la formulación y dirigir la implementación y seguimiento de los planes, programas y estrategias relacionadas con la gestión social, participación ciudadana, cultura ciudadana, responsabilidad social corporativa y atención ciudadano, con el fin de mejorar los servicios que presta la Entidad y hacer más participativa la gestión pública*, participará de acuerdo a sus competencias, en la

<sup>9</sup> Resolución 000315 de 2017. "Por la cual se modifica la Resolución 66434 de 2015, que adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano

formulación y definición de las políticas y estrategias que se adopten en materia de seguridad vial, así como en seguimiento de los planes y programas se realicen en concordancia con las políticas y objetivos propuestos.

- El Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a). Responsable de *Dirigir, controlar y ejecutar los recursos administrativos, presupuestales y financieros de la entidad para garantizar el normal funcionamiento de la misma, coordinando la programación, estructuración, adopción de política, estrategias, planes, proyectos y programas, de conformidad con la normatividad vigente*, participará de acuerdo a sus competencias, en la formulación y definición de las políticas y estrategias que se adopten en materia de seguridad vial, así como en seguimiento de los planes y programas se realicen en concordancia con las políticas y objetivos propuestos. De esta manera presentará para aprobación del Comité:
  - El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)
  - La programación de campañas y capacitaciones para los conductores y en general para el personal que labora en el Instituto, en materia de seguridad vial de conformidad con las políticas adoptadas por la Entidad.
  - Los factores de riesgos viales, identificados y los planes de acción globales y personalizados para cada uno de ellos.
  
- El (la) Subdirector (a) Técnico (a) de Recursos Físicos. Como responsable de *Liderar, planear y gestionar las acciones que sean necesarias para la adquisición de los bienes muebles e inmuebles y servicios que requiere la entidad, garantizando la eficiente y eficaz administración de los mismos, así como su oportuno suministro, mantenimiento y asegurar su correcto funcionamiento, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con los principios de la austeridad en el gasto, las metas estratégicas y la normatividad vigente, y como responsable del PESV*, presentará ante el Comité las estrategias, políticas y acciones a establecerse en el PESV, así como el Plan de Acción a seguir, con sus respectivos indicadores, lo que permitirá hacer el debido control y seguimiento. Para el logro de lo anterior, trabajará de manera coordinada con todas las áreas del Instituto. En este sentido,
  - Presentará al Comité los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor con los cronogramas correspondientes
  - Impulsará la formación de los conductores de planta con el fin de promover buenas prácticas orientadas a la seguridad vial y a la disminución de las emisiones contaminantes (eco conducción)
  - Impulsar la formación de los conductores de planta de manera que se muestre la relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía
  - Presentar ante el Comité para el análisis correspondiente, la información detallada de sobre los accidentes e incidentes de tránsito (siniestros viales) que se presenten con ocasión de los vehículos a cargo del IDU y proponer mecanismos de mejora.
  - Presentará en coordinación con la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, el Plan de Capacitación en materia de seguridad vial.
  - Presentará las campañas de prevención y socialización en materia de seguridad vial, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones a todo el IDU.

Funciones del Comité<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Resolución 005014 de 2018, numeral 9.4.4 del Artículo 9º funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- A. Definir la visión, objetivos y alcances del PESV del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU
- B. Aprobar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el cual debe plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal de la Entidad a favor de la seguridad vial en el IDU y en la vida cotidiana de sus integrantes.
- C. Gestionar la puesta en marcha del PESV, a través de la adopción de políticas, aprobación de programas de capacitación, campañas y acciones de control.
- D. Realizar la evaluación y seguimiento a la implementación del PESV y aprobar las Auditorías que se programen de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 0001565 de 2014 y 0001231 de 2016.
- E. Realizar análisis de la información sobre los accidentes e incidentes de tránsito que se presenten con ocasión de los vehículos a cargo del IDU y establecer mecanismos de mejora.
- F. Aprobar el protocolo de atención integral a víctimas en caso de accidentes de tránsito.
- G. Las demás que le asigne la normatividad vigente en la materia.

En el mismo sentido y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1565 de 2014<sup>11</sup>, en el Comité se tratarán los siguientes temas:

- ✓ Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico vial inicial de la entidad y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la entidad.
- ✓ Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- ✓ Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores,
- ✓ Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito,
- ✓ Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- ✓ Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, los equipos de trabajo y demás actores de la entidad
- ✓ Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y se hará seguimiento de las mismas.
- ✓ Se determinarán las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinente
- ✓ Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante el año
- ✓ Se elaborarán los informes periódicos para la Dirección General del Instituto y/o para la Secretaría Distrital de Movilidad, que dé cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país,
- ✓ Las demás que le asigne la normatividad vigente en la materia.

Las funciones de cada uno de los integrantes del Comité se realizarán en concordancia la misión del Instituto y de cada una de áreas respectivas, de acuerdo a sus competencias y el Manual de Funciones.

<sup>11</sup> expedida por el Ministerio de Transporte, Por medio de la cual se adopta la Guía Metodológica para la elaboración de los planes estratégicos de seguridad vial

### 5.1.5. FRECUENCIA DE REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO - SEGURIDAD VIAL-

Teniendo en cuenta que el artículo 11 de la Resolución 005014 del 20 de diciembre de 2018, establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Seguridad Vial- se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando alguno de sus miembros lo considere pertinente. En las sesiones programadas, el responsable del PESV, en caso de ser necesario, podrá presentar los avances alcanzados en su implementación.

Por otra parte, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos y la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, conformarán una mesa de trabajo que semestralmente realizará el seguimiento a la implementación del Plan de acción establecido en cada vigencia, cuyos resultados serán informados al Comité.

## 6. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 1384 de 2010. "Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia."
- ✓ Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Decreto 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- ✓ Ley 1548 de 2012. "Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 1696 de 2013. "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas."
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 0000623 de 2013. "Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencia de conducción y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Decreto Nacional 2851 de 2013. "Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones (Plan Estratégico de Seguridad Vial)."
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 315 de 2013. "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 378 de 2013. "Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 315 del 6 de febrero de 2013."
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 217 de 2014. "Por la cual reglamenta los certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 1565 de 2014: "Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial."
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 2273 de 2014 ""Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 Y se dictan otras disposiciones ""

- ✓ Decreto 1079 del 26 de mayo 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.
- ✓ Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016 “Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial”
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 1231 de 2016 “Por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”
- ✓ Ministerio de Transporte. Resolución 3246 del 03 de agosto de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas” en camiones y camionetas (panel, van, estacas y furgón) entre otros vehículos.
- ✓ Ministerio de Trabajo. Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- ✓ Norma ISO 39001: Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial.
- ✓ Restricciones a tener en cuenta (comparendos electrónicos) Clasificación de comparendos (resolución 3027 de 2010. Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones).

## 7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones aplicables al procedimiento pueden ser consultados en el micro sitio [Diccionario de términos IDU](https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario) (<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>).

- Accidente de tránsito
- Accidente de trabajo.
- Acompañante
- Actores de la vía
- Agente de tránsito
- Alcoholemia
- Amenaza
- ARL
- *Campaña de Prevención vial*
- Comparendo
- Conductor
- COPASST
- Cultura ciudadana para la movilidad
- Entidad
- Estrategia
- HESQ
- Licencia de conducción
- Licencia de tránsito
- Nivel de emisión de gases contaminantes
- Pasajero
- Peatón
- PESV
- PIC
- Plan de Acción
- Primer respondiente

- Riesgo
- Seguridad Activa
- Seguridad Vial
- Seguridad Pasiva
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT
- Vehículo
- Vehículo no automotor
- Visión
- Usuarios vulnerables

## 8. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-, en cumplimiento a las normas legales del orden nacional y distrital en relación a la seguridad vial, y teniendo como referente el denominado Informe de “*Autodiagnóstico del IDU – Asistencia técnica en el diseño y seguimiento de medidas de seguridad vial*” realizado por ARL POSITIVA, diseñará políticas en materia de seguridad vial buscando la mejora continua de las conductas, comportamientos y hábitos en la vía, generando en todo momento cultura del respeto y acatamiento de las normas de tránsito, encaminados a la prevención y disminución de la accidentalidad vial.

En este sentido, las acciones que se desarrollen en materia de seguridad vial al interior del IDU deben ser concordantes con las políticas del nacional y distrital como son:

- ✓ La seguridad vial como prioridad de la Agenda Pública
- ✓ Generar capacidades al interior del IDU, incorporando la política de Visión Cero en la capacidad técnica del recurso humano, para lo cual el Instituto contará con una oferta permanente de cursos de seguridad vial y de perfección de la conducción
- ✓ Generar campañas masivas de sensibilización al personal del IDU en materia de seguridad vial, para todos los servidores públicos directos e indirectos del IDU, donde se busque concientizar que la seguridad vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos.
- ✓ Generar campañas masivas de sensibilización al personal del IDU sobre los efectos del uso del alcohol y las sustancias psicoactivas cuando se está manejando
- ✓ Generar campañas masivas de sensibilización al personal del IDU sobre el uso del cinturón de seguridad y el no uso de los equipos móviles mientras se conduce.
- ✓ Elaborar programas de capacitación permanente para el personal del Instituto en materia de seguridad vial
- ✓ Datos para la Seguridad Vial: Promover una política de captura, manejo y calidad de datos obtenidos para el análisis de la accidentalidad vial
- ✓ Realizar Análisis periódico de los accidentes e incidentes de tránsito que se presenten con ocasión de la prestación del servicio
- ✓ Promover buenas prácticas orientadas a la seguridad vial y a la disminución de las emisiones contaminantes (eco conducción),
- ✓ Fomentar la cultura de seguridad vial, promoviendo la conducción segura y la inteligencia vial.
- ✓ Socializar y divulgar el protocolo de atención integral a víctimas en caso de accidentes de tránsito.
- ✓ Impulsar y apoyar campañas formativas e informativas sobre el uso de vehículos no contaminantes como otro medio de transporte
- ✓ Tener el parque automotor del Instituto en óptimas condiciones

Así las cosas, mediante acto administrativo se adoptaron las políticas institucionales en materia de seguridad vial dirigida a todos los servidores de la Entidad. **Anexo 2** Resolución No. 1171 del 19 de marzo de 2019 “Por la cual se adoptan Políticas de Seguridad Vial para los servidores del Instituto de Desarrollo Urbano.”

### **8.1. DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL**

La política será publicada y divulgada a través de los diferentes mecanismos de comunicación internos establecidos por la Entidad, lo cual estará incluido como actividad del cronograma de plan de acción del PESV.

Se utilizarán los canales de Comunicación Interna: Abarcan los siguientes canales y productos de comunicación: Flash IDU, MAILING (correo electrónico institucional), carteleras, WALLPAPER (protector de pantalla de los computadores), FLASH DE INICIO (primera imagen o video que se proyecta al iniciar los computadores). Carteleras IDU; Intranet.

El concepto “Gente IDU” encabeza los diferentes formatos informativos, en los cuales circulan los contenidos internos. Las mismas secciones con diferente tratamiento irán incluidas en cada uno según el uso que la audiencia da al medio. El objetivo es la alta recordación y el alto impacto de cada una de las campañas que forman parte de una única estrategia y el máximo aprovechamiento de los insumos de investigación y contenidos generados.

#### **Secciones**

##### **Informativas**

- Flash de inicio

##### **Estratégicas:**

- Seguimiento a obras
- Sitio Web
- Intranet

##### **Gente IDU:**

- Campañas Internas
- Cubrimientos y registros

#### **Carteleras IDU**

Las carteleras que usualmente replican las informaciones publicadas en medios de comunicación, se transforman en muros con mensajes cortos, estratégicos y atractivos en cada sección. A manera de tweets y de titulares, con gráficos y fotografías, contenidos en un solo diseño de gran formato que refuerza los demás canales en un medio de una lectura muy rápida, que dure el lapso de espera del ascensor. Difusión Semanal.

#### **Flash IDU.**

El flash concentra toda la información interna. El reto es que tenga más fuerza estética y de contenido. Se concentrará en una o varias secciones o temáticas diarias, aprovechando en mayor grado su característica audiovisual. Difusión Semanal.

**Intranet.**

Se refiere a la página web interna administrada por la OAC, y que permite la alimentación informativa de cada una de las áreas, donde reposan las principales noticias, los servicios y herramientas de utilidad para los funcionarios y funcionarias del Instituto.

## 9. DIAGNOSTICO - CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD

### 9.1. GENERALIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

El Instituto de Desarrollo Urbano es un Establecimiento Público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. Tiene como función “atender la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan General de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación, para lo cual tendrá las siguientes funciones:<sup>12</sup>.

1. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias.
2. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, remodelación
3. Construir edificios e instalaciones para servicios comunales, administrativos, de higiene de educación y culturales
4. Colaborar con la Secretaría de Obras Públicas en el mantenimiento y conservación de vías.
5. Ejecutar obras relacionadas con los programas de transporte masivo
6. Ejecutar obras de desarrollo urbano, dentro de programas de otras entidades públicas o privadas, o colaborar con su ejecución o financiación.
7. Realizar conforme a disposiciones vigentes, las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización a casusa de obras de interés público o de servicios públicos, ya construidas, en construcción o que se construyan por el Instituto o por cualquiera otra entidad o dependencia del Distrito, o por obras que ejecuten otras entidades públicas, cuando el crédito sea cedido al Distrito Especial o al Instituto o cualquiera de estos sea delegado para su cobro.
8. Ordenar las expropiaciones necesarias para la ejecución de los planes y programas aprobados
9. Adquirir bienes muebles e inmuebles, administrarlos, enajenarlos y gravarlos.
10. Obtener recursos de crédito para la financiación de sus programas y obras propios
11. Celebrar los contratos que requiera la administración de los Fondos Rotatorios a su cargo y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines específicos de estos, gravar los bienes adscritos a cada fondo y pignorar total o parcialmente sus respectivos patrimonios o rentas y el producto de los gravámenes en garantía de operaciones de crédito para la realización de las obras que causen contribuciones
12. En general, celebrar toda clase de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas, dentro de la órbita de sus funciones.

<sup>12</sup> Artículo 2° Acuerdo Distrital 19 de 1972

De manera adicional, el 10 de octubre de 1997, el Alcalde Mayor de Bogotá, de acuerdo a sus competencias, expidió el Decreto Distrital 980 de 1997, “Por el cual se distribuyen algunos negocios y asuntos de la Secretaría de Obras Públicas al Instituto de Desarrollo Urbano” asignando al IDU las siguientes competencias:

1. Participar en la fijación de políticas, objetivos y planes de obras públicas del Distrito Capital en coordinación con los organismos distritales competentes.
2. Realizar, directamente o por contrato, los proyectos, diseños y la construcción de las obras, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.
3. Mantener actualizado el inventario sobre el estado de las vías, parques, puentes peatonales y vehiculares y suministrar la información al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, las Localidades y organismos oficiales que la requieran.
4. Mantener actualizada una base de datos sobre costos de construcción de obras públicas en el Distrito Capital.
5. Mantener actualizadas las normas para el diseño, construcción e interventoría de obras públicas y velar por su correcto cumplimiento, incluyendo la aplicación de normas nacionales e internacionales sobre la materia.
6. Prestar la asistencia técnica requerida por las Localidades en la ejecución de las obras públicas de su competencia.
7. Desarrollar por sí misma o a través de terceros, tecnologías apropiadas al medio, para la construcción, conservación y mantenimiento de vías y lograr la transferencia tecnológica cuando sea posible.
8. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y técnicas de las Localidades, para que éstas asuman progresivamente las funciones de construcción, mantenimiento y conservación de las obras públicas en su jurisdicción.
9. El mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes y parques, zonas peatonales, andenes, separadores viales y obras complementarias, estarán a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano., así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos.

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- tiene como misión generar bienestar en los habitantes de la ciudad, mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad; contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.

De cara a lo anterior, el Instituto enfrenta de manera permanente y constante cambios internos y externos, constituyéndose en un actor fundamental en el logro de los objetivos establecidos por el Gobierno Distrital. Por lo anterior, es necesario definir los lineamientos en educación, responsabilidad social institucional y acciones que promuevan, en los servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

El Instituto cuenta actualmente con un total de 463 servidores públicos<sup>13</sup> y 1024 contratistas<sup>14</sup>, que prestan sus servicios para el cumplimiento de las metas que le han sido encomendadas.

<sup>13</sup> Información suministrada con corte a febrero de 2020

<sup>14</sup> Información con corte a con corte a febrero de 2020

Adicionalmente cuenta con empresas contratadas que prestan los servicios de vigilancia, aseo, mensajería, gestión documental, así como Empresas de reconocida idoneidad para la ejecución de los Megaproyectos a cargo de la entidad de conformidad con los Pilares, programas y proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos.

### Planta de Personal Instituto de Desarrollo Urbano-IDU

#### Despacho del Director

Nivel Ocupacional	Cargo	Código	Grado	Cantidad de empleos	
DIRECTIVO	Director general	050	07	1	(Uno)
ASESOR	Asesor	105	02	3	(Tres)
PROFESIONAL	Profesional Especializado	222	05	1	(Uno)
	Profesional Especializado	222	04	2	(Dos)
TÉCNICO	Técnico Operativo	314	01	1	(Uno)
ASISTENCIAL	Secretario ejecutivo	425	03	2	(Dos)
	Conductor	480	01	1	(Uno)
	<b>Total</b>				<b>11</b>

#### Planta Global

Nivel Ocupacional	Cargo	Código	Grado	Cantidad de empleos	
DIRECTIVO	Subdirector general	084	06	4	(cuatro)
	Director Técnico	009	05	11	(once)
	Jefe de Oficina Asesora	115	03	2	(Dos)
	Jefe de Oficina	006	03	1	(Uno)
	Jefe de Oficina	006	02	2	(Dos)
	Subdirector Técnico	068	01	11	(once)
PROFESIONAL	Profesional Especializado	222	06	40	(cuarenta)
	Profesional Especializado	222	05	30	(treinta)
	Profesional Especializado	222	04	55	(cincuenta y cinco)
	Profesional Universitario	219	03	42	(cuarenta y dos)
	Profesional Universitario	219	02	41	(cuarenta y uno)
	Profesional Universitario	219	01	33	(treinta y tres)
TÉCNICO	Técnico Operativo	314	03	54	(cincuenta y cuatro)
	Técnico Operativo	314	02	16	(Dieciseis)
	Técnico Operativo	314	01	30	(treinta)
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	425	03	48	(cuarenta y ocho)
	Conductor Mecánico	482	02	1	(uno)
	Conductor	482	01	30	(treinta)
	<b>Total</b>			<b>451</b>	<b>(cuatrocientos cincuenta y uno)</b>

Fuente: Acuerdo Consejo Directivo No. 01 de 2017

#### Planta Transitoria

Nivel Ocupacional	Cargo	Código	Grado	Cantidad de empleos	
ASISTENCIAL (Aforados)	Secretario	540	02	1	(uno)
	Auxiliar Administrativo	550	01	1	(uno)

	<b>Total</b>				<b>2</b>
--	--------------	--	--	--	----------

Fuente: Acuerdo Consejo Directivo No. 01 de 2017

La Entidad cuenta con un total de cuarenta (40) conductores, tal como se presenta en el **Anexo 3 “Información Conductores”**, dichos conductores prestan sus servicios en 38 vehículos de propiedad del IDU y están clasificados según su vinculación de la siguiente manera:

- Cargos de planta: Treinta y dos (32)
- Por contrato de Prestación de Servicios: ocho (08)

Cabe señalar que el Instituto planifica y controla los servicios de transporte solicitados por las diferentes dependencias, de forma diaria, organizando recorridos, identificando los lugares de destino dentro de la ciudad de Bogotá, horas de salida, tiempo promedio de los recorridos, entre otros aspectos.

Cuando los recorridos deben cubrir un perímetro fuera de la ciudad de Bogotá, estos requieren de autorización del Subdirector General de Gestión Corporativa.

#### 9.1.2. VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON LOS QUE CUENTA EL IDU PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES:

En el **Anexo 4** “Relación del parque automotor propiedad del IDU” se describe cada uno de los vehículos que integran el parque automotor del IDU, indicando el modelo, la marca, entre otros aspectos El parque automotor está conformado por un total de 38 vehículos.

Cuadro 1- Consolidado del parque automotor propio

Tipo de vehículo	Modelo	Cantidad de vehículos
<b>Camión F 350</b>	1994	1
<b>Camioneta SZ Suzuki 2.000 c.c.</b>	2009	20
<b>Camioneta SZ Suzuki 2.400 c.c.</b>	2017	2
<b>Camioneta SZ Suzuki 2.400 c.c.</b>	2018	13
<b>Camioneta Toyota Fortuner 2.700 c.c.</b>	2018	1
<b>Micro bus Renault 2400 c.c.</b>	2018	1
<b>Total Vehículos</b>		<b>38</b>

Fuente: Subdirección Técnica de Recursos Físicos

La operación de los vehículos está estructurada de la siguiente manera:

- Siete (7) vehículos, están asignados para el personal de la alta dirección (Dirección General-Subdirecciones Generales).
- Dieciséis (16) vehículos, están asignados para Jefes de Oficina y Directores Técnicos, (Ruta de inicio y finalización jornada laboral en el horario comprendido entre las 7:00 y 19:30 horas aproximadamente; razón por la cual prestan servicios y atienden requerimientos en campo de las diferentes dependencias según necesidad.

- Quince (15) vehículos de forma permanente atienden las necesidades reportadas al parque automotor, con un promedio de 600 servicios al mes.

Es importante precisar que el parque automotor del Instituto se encuentra permanentemente en rotación.

De manera adicional, la Entidad, mediante procesos de selección, suscribe contratos de prestación de servicios<sup>15</sup> con objeto de prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, para la ejecución de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público adelantados por la Dirección Técnica de Predios.

La cantidad de vehículos contratados asciende a 5 vehículos, los cuales cuentan con las siguientes características:

***CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE 5 PASAJEROS MODELO SUPERIOR A 2012, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:***

- Cilindraje mínimo 2.398cc
- Dirección hidráulica
- Cinturones de seguridad
- Apoya cabezas
- Radio
- Aire Acondicionado
- Luces niebla
- Sistema de GPS
- Cuatro (4) puertas
- Documentos vigentes

***UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN 12 PASAJEROS MODELO SUPERIOR A 2012, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:***

- Cilindraje mínimo 2.398cc
- Dirección hidráulica
- Cinturones de seguridad
- Apoya cabezas
- Radio
- Aire Acondicionado
- Luces niebla
- Sistema de GPS
- Documentos vigentes

El servicio de transporte se ejecuta en todo el perímetro urbano de Bogotá.

Los anteriores vehículos cuentan con la siguiente documentación:

- ✓ Copia legible de la tarjeta de propiedad
- ✓ Copia del SOAT vigente
- ✓ Copia de la tarjeta de operación vigente

<sup>15</sup> Contrato de Prestación de Servicios No. IDU 1585 de 2017

- ✓ En el evento que el proponente ofrezca vehículos que se hayan hecho conversión de combustible a gas natural debe adjuntar la licencia de tránsito con las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte
- ✓ Programa de Revisión y Mantenimiento Preventivo, para ello se solicita el cronograma de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará durante el plazo de ejecución del contrato, para los vehículos con los cuales prestará el servicio.
- ✓ Tener durante el contrato la revisión técnico mecánica al día dependiendo del modelo del vehículo
- ✓ De manera adicional se solicita las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Extracontractual del vehículo.

Para el caso de los conductores, se solicita entre otros:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de la licencia de conducción vigente en categoría B1 o B2 y correspondiente a la categoría del vehículo a conducir (camioneta)
- ✓ Constancia de afiliación o de aporte al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y caja de compensación familiar
- ✓ Conocimientos básicos de mecánica y de las localidades y barrios del Distrito Capital, para facilitar la ubicación de direcciones, o contar con un sistema de ubicación satelital de apoyo.
- ✓ Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 12336 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte.
- ✓ Informe de selección, que incluya además del procedimiento habitual de evaluación psicológica, confirmación de referencias, antecedentes judiciales, visitas domiciliarias, o cualquier otro mecanismo utilizado por el contratista para seleccionar su personal.

En este sentido, el contrato establece que el contratista debe prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, incluido los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, como: salarios, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales del conductor, combustible, parqueaderos, peajes, seguros, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, impuestos, retenciones y demás costos directos e indirectos asociados a la operación.

## 9.2. LUGAR DE OPERACIÓN DEL IDU

El IDU opera totalmente en la ciudad de Bogotá y para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes sedes:

Sede Principal:

Dirección: Calle 22 # 6-27

Teléfonos de Atención Conmutador: 338 6660

Línea de Atención al Ciudadano, Quejas y Reclamos: 338 7555

Horarios de Atención a usuarios: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Sede Calle 20:

Dirección: Calle 20 # 9-20

Teléfonos de Atención Conmutador: 344 5000

Sede Casita:

Dirección: Carrera 7° No. 21-97

Sede de la Dirección Técnica de Predios:

Dirección: Carrera 7 No. 17-01, oficinas 327, 330, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349.

Sedes alternas:

Bodega de Almacén ubicada en la Carrera 96 No. 25G-27 (Panalpina)

Predio ubicado en la AK. 30 N° 69-25 (Tibirita)

Patio fresado Carrera. 96 con Calle 75 Engativá

### 9.3. DIAGNÓSTICO DE PANORAMA DE RIESGOS VIALES

La Alta Dirección del Instituto, unido al propósito Nacional y Distrital en la lucha por la disminución en los accidentes de tránsito, realizó a través de la Administradora de Riesgos Laborales ARL-POSITIVA, el diagnóstico de riesgos viales de la entidad, aplicando la encuesta diseñada en el Anexo No. 1 de la Resolución 0001565 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte.

El alcance del diagnóstico fue el identificar los niveles de riesgo encontrados en los diferentes actores de la vía que prestan sus servicios al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con el propósito de encontrar la manera de mitigarlos y/o prevenirlos, independientemente del área en la que labora cada uno de los servidores de la entidad<sup>16</sup>

Se diseñó un formulario virtual que se dispuso en intranet a los más de 1.700 servidores públicos y contratistas del IDU, con los cuales contaba la entidad a octubre de 2015. Al ser de carácter voluntario la diligencia de la encuesta, apenas la contestaron 460 personas; es decir un 27% del personal de la Entidad.

Los datos más relevantes de la encuesta se encuentran consignados en el **Anexo 5 “Informe de autodiagnóstico del IDU – Asistencia técnica en el diseño y seguimiento de medidas de seguridad vial”** realizado por parte de la ARL POSITIVA, de los cuales se resalta lo siguiente:

- El 31.6% del personal encuestado señala que realiza los desplazamientos en misión como parte de sus actividades cotidianas y un 59.7% de estos desplazamientos se realizan con frecuencias diarias.
- Al identificar el tiempo de antelación con el que los funcionarios programan sus desplazamientos en misión, se observa que el 28.58% lo realiza con 1 semana de antelación tal como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro 2 - tiempos de Programación servicios

Tiempo de antelación para programar el desplazamiento en misión	Porcentaje de funcionarios
1 semana	28,6%
1 día	24,8%
2 días	12,2%
3 días	7,2%
1 hora	5,5%
15 minutos	5,0%

<sup>16</sup> Documento “Asistencia Técnica en el Diseño y Seguimiento de Medidas de Seguridad Vial: Positiva Compañía de Seguros S.A.

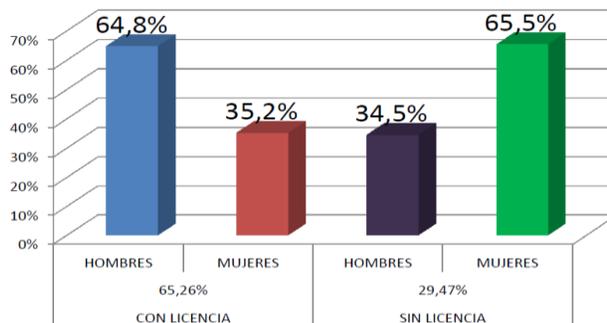
2 semanas	3,8%
5 días	2,9%
8 días	2,5%
1 mes	2,5%
30 minutos	1,7%
2 horas	1,3%
15 días	0,8%
4 días	0,4%
7 días	0,4%
10 días	0,4%

- ❖ El 23.23% de la población que indica realizar desplazamientos en misión, utiliza su propio vehículo para dichos desplazamientos.
- ❖ El mecanismo de transporte: identificación del rol que los servidores del IDU constantemente manejan en la vía y en el sistema de movilidad en la ciudad de acuerdo a sus desplazamientos diarios:

**Cuadro 3 - Mecanismos de Transporte**

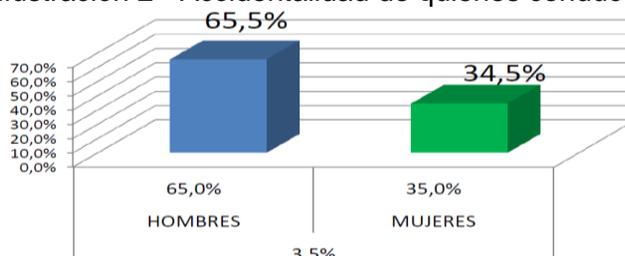
Mecanismo de transporte	Porcentaje
TRANSPORTE PUBLICO	56,50%
CARRO	19,43%
A PIE	10,94%
BICICLETA	6,44%
MOTO	4,76%
DE LA EMPRESA	1,16%
NO SABE, NO RESPONDE	0,77%
TOTAL	100%

- ❖ De los que respondieron la encuesta el 65,26% conducen y tienen licencia de conducción y el 29,47% no conducen.

**Ilustración 1 - Personal con licencia de conducción**


Fuente: Consolidado encuesta de autodiagnóstico

- ❖ Del personal que respondió la encuesta, se evidencia que un 16.6% cuenta con experiencia en conducción de menos de tres años; el 27.08% cuenta con experiencia entre tres (3) y diez (10) años; el 29.7% tiene experiencia entre diez (10) años y veinte (20) años y el 26.4% cuenta con más de veinte (20) años de experiencia en el ejercicio de la conducción.

**Ilustración 2 - Accidentalidad de quienes conducen**


Fuente: Encuesta de autodiagnóstico

- ❖ Del total de personal que conduce, apenas un 5.92% han presentado accidentes de tránsito, de los cuales el 65,5% han sido hombres y el 34,5% mujeres.

De igual manera se encontró que la población más vulnerable son los hombres con edades entre los 20 y 35 años, quienes fueron los que registraron la mayor cantidad de accidentes en la vía por diferentes motivos. Al observar el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en este se señala que *“las lesiones causadas por el tránsito son la octava causa mundial de muerte, y la primera entre los jóvenes de 15 a 29 años.*

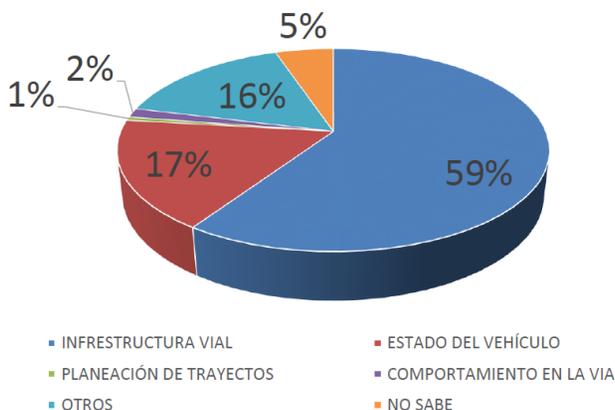
- ❖ Los Accidentes identificados se encuentran consignados en la tabla presentada a continuación:

**Cuadro 4 - Tipos de Accidente o Incidente**

Tipo de accidente o incidente	Porcentaje
Choque Simple Moto	0,90%
Choque Simple Auto	3,35%
Choque Fuerte Auto	0,39%
Arrollamiento De Peatón	0,26%
Derrape	0,13%
Incidente Como Peatón	0,13%
Choque Con Heridos En Moto	0,13%
Atropellamiento Como Peatón	0,39%
Incidente Como Pasajero	0,26%

- ❖ Tal como se muestra en la siguiente ilustración del total de los encuestados el 59% consideró que los principales factores de riesgos al momento de sufrir un accidente conduciendo, es debido a la falta de mantenimiento en la infraestructura vial; el 17% considera que obedece al estado del vehículo y el 16% opina que es debido a otro tipo de causas, tales como el exceso de velocidad, falta de conocimiento de la normatividad vial, uso de celulares o distracción al momento de conducir.

**Ilustración 3 - Principales factores de riesgo In-Itinere/ en misión**



Fuente: Encuesta de autodiagnóstico

- ❖ Frente a las causas que motivan el riesgo, el 46% considera que es la intensidad del tráfico, mientras que un 26% señala que son las condiciones de la vía
- ❖ A la pregunta cuáles son las propuestas para reducir el riesgo identificado, el 31% de los encuestados consideran que debe ser el mejoramiento de la malla vial, dado que, minimizaría los riesgos identificados, el 25% opina que podría ser, el uso de la bicicleta, la modificación de los horarios laborales y la aplicación de las prácticas de teletrabajo y el 23% de las respuestas fueron enfocadas a que se adelanten programas de educación para el trabajo y desarrollo humano para mejorar el comportamiento en la vía, mejorando la cultura ciudadana, como se evidencia en la siguiente gráfica.

Ilustración 4 - Propuesta para reducir el riesgo



Fuente: Informe de autodiagnóstico

De acuerdo a las cifras encontradas, en el informe se mencionaron como riesgos los siguientes:

- Incoherencia entre las políticas administrativas y los estándares de los procesos productivos, como ejemplo: normas de seguridad vial y el tiempo de que disponen para entregar productos o la sobrecarga de los vehículos.
- Diseños locativos precarios para mantenimiento, circulación y estacionamiento de los vehículos en las empresas
- Un deficiente proceso de selección, inducción y entrenamiento de personal
- Falta de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor

- Falta de conocimiento técnico y realización de acciones inseguras para la operación de los vehículos
- Incumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes
- Identificación de fallas en la infraestructura vial (zonas donde el nivel de riesgo es mayor teniendo en cuenta las condiciones de la vía)

A partir del resultado obtenido, sobre la percepción de seguridad vial y de las mesas de trabajos instaladas con los diferentes miembros del comité del IDU, se definió el modelo estratégico y se formuló el presente Plan, estableciendo la política de seguridad vial, los propósitos u objetivos a alcanzar, buscando concientizar al personal de su importante rol en la vía e interacción en la misma, actúe como peatón, pasajero, ciclista o conductor.

Así mismo se cuenta con la matriz de riesgos de gestión del proceso de gestión de recursos físicos, en la cual se identifican el riesgo vial, sus causas y los controles para minimizar los mismos. Para la identificación de riesgos se utilizó la metodología de la *PRAC04\_IDENTIFICACION\_PELIGROS\_EVALUACION\_VALORACION\_RIESGOS\_DETERMINACION\_CONTROLES\_NECESARIOS\_V\_2.0. O VIGENTE*, descrita en el formato FO-PE-06-O VIGENTE- - Matriz de Riesgos de Gestión-O VIGENTE.

## 10. PLAN DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES DEL PESV.

Para dar cumplimiento a las políticas públicas establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital en materia de Seguridad y teniendo como referencia el informe de la ARL Positiva “*Asistencia Técnica en el Diseño y Seguimiento de Medidas de Seguridad Vial*”, mediante el cual se determinaron niveles de riesgo para los diferentes actores de la vía que prestan sus servicios al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, (funcionarios públicos y contratistas), se establece un Plan de Acción dirigido al recurso humano, al factor vehículos, a la infraestructura vial interna y la atención a víctimas, con acciones programadas en el tiempo que permiten minimizar o mitigar de manera focalizada los riesgos identificados y a su vez cumplir con los objetivos y metas propuestas en el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, siendo éste la guía que brinde un marco de referencia para realizar el seguimiento y fortalecimiento de la mejora continua. Las acciones se ejecutan bajo un cronograma debidamente detallado en el **Plan de acción del PESV**.

### 10.1. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PESV

El proceso de implementación de las acciones descritas en el Plan de Acción anteriormente mencionado, se adelanta en coordinación entre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su componente de seguridad vial y las Subdirecciones Técnicas de Recursos Humanos y de Recursos Físicos del Instituto. Las acciones descritas en el plan son supervisadas por la Subdirección Técnica de Recursos Físicos y cada uno de los responsables mencionados, será el encargado de su cumplimiento.

El comité se reunirá de manera semestral para la evaluación y actualización del PESV, para lo cual en forma semestral el Subdirector Técnico de Recursos Físicos reportará el cumplimiento de las metas de los indicadores y remitirá a los integrantes del Comité los avances alcanzados del PESV.

En caso de requerirse ajustes al Plan, éste informará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su componente de Seguridad Vial para que se aprueben las mejoras al plan.

## 10.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PESV

### 10.2.1. INDICADORES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Con el fin de controlar la gestión en la implementación del **PESV**, verificar el cumplimiento de objetivos, evaluar los resultados obtenidos y muy especialmente tomar decisiones que permitan mejorarlo, se define implementar los siguientes indicadores:

#### Indicadores de actividad:

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución que conforman el plan:

INDICADOR DE ACTIVIDAD			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Número de personal formado en Seguridad Vial	$\frac{\# \text{ De personas formadas} \times 100}{\# \text{ Total de personas a formar en seguridad vial}}$	Trimestral	100%
Cumplimiento de los programas de mantenimiento de los vehículos	$\frac{\# \text{ De mantenimientos realizados} \times 100}{\# \text{ Total de mantenimiento programados}}$	Mensual	80%

#### Indicadores de resultado:

Son aquellos indicadores que van a permitir a la empresa conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado:

INDICADOR DE RESULTADO			
NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA	META
Tasa de accidentes de tránsito	$\frac{\text{Número de accidentes del año presente}}{\text{Número de accidentes del año anterior}}$	Anual	10%

### 10.2.2. SEGUIMIENTO

La evaluación para determinar el estado en que se encuentra el PESV en el IDU, el seguimiento se realiza con base en los lineamientos de la Resolución 1565 de 2014 "Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", en el cual se analizan teniendo en cuenta los pilares del PESV, así como lo establecido en la Resolución 1231 de 2016:

- Fortalecimiento Institucional
- Comportamiento Humano
- Vehículos Seguros
- Infraestructura Segura
- Atención a Víctimas
- Oportunidades de Mejora

Se realizará el seguimiento a cada una de las acciones previstas en el Plan de Acción para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV, para lo cual se realizará trabajo de campo en las distintas áreas del Instituto y se tendrán como soporte o fuente, los documentos que soportan la ejecución de las acciones programadas verificando que se hayan cumplido en los tiempos y condiciones planteadas en el PESV.

Se verificará que la información consignada en los indicadores, sea consistente y coincida con la información reportada por las diferentes áreas, cuando ello proceda.

El IDU realizará el seguimiento, medición y evaluación de los indicadores, de manera semestral para proporcionar información acerca del cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial.

Por otra parte, como mecanismo para facilitar el mejoramiento continuo, la Oficina de Control Interno de la Entidad como área facultada para realizar el seguimiento a los procesos organizacionales, realizará mediante auditorías internas el respectivo seguimiento a la ejecución e implementación del Plan, aplicando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del IDU y conforme asu plan de auditorías. de acuerdo a lo que establezca dicha Oficina en su plan de auditorías.

### 10.3. COMPORTAMIENTO HUMANO

#### 10.3.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

##### Perfil del conductor

La Entidad cuenta con un total de cuarenta (40) conductores, de los cuales treinta y dos (32) son de planta y ocho (08) son contratados bajo la modalidad de prestación de servicios.

Para la descripción de funciones y requisitos del personal de planta con funciones de conductor el IDU cuenta con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, actualizado mediante Resolución No. 66434 de 2015, en la cual se describe el perfil para los cargos de conductor

##### Perfil conductor de planta-Dirección General

Nivel	Asistencial
Denominación del empleo	Conductor
Código	480
Grado	01
Número de cargos	01
Dependencia	Dirección General

##### Propósito principal:

*Conducir y operar los vehículos que le sean asignados, con el fin de proporcionar el servicio de transporte al Director General de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del despacho del Director, guardando y acatando aspectos de seguridad y confidencialidad, de manera eficiente y oportuna, respetando las normas de tránsito y los procedimientos vigentes.*

##### Funciones esenciales

1. Realizar diariamente la revisión básica del funcionamiento del vehículo a su cargo y solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo para garantizar su correcto funcionamiento.
2. Cumplir con las normas de tránsito definidas tanto a nivel nacional como por las establecidas por la Entidad con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes.
3. Responder por la custodia y conservación de los documentos de propiedad del vehículo, tales como seguros, pólizas, reportando la necesidad de su renovación y/o actualización, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito.
4. Garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte de funcionarios, así como el traslado elementos, documentos y/o equipos de la entidad cuando se requiera, de acuerdo a las necesidades de la Entidad de manera eficiente y oportuna.
5. Mantener el vehículo en excelentes condiciones de aseo y limpieza, con el fin de prestar agradablemente el servicio de transporte, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información especial que maneje el director y aquella de carácter personal o familiar, de acuerdo con las instrucciones del mismo, la normatividad vigente y los lineamientos establecidos.
7. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del cargo

### Conocimientos Básicos o esenciales

1. Normas de Tránsito.
2. Mecánica Automotriz.
3. Gestión de Documentos
4. Localización geográfica y nomenclatura de la ciudad

### Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Estudios

Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.

Licencia de conducción B1 o B2 de acuerdo con el parque automotor existente y asignado

Experiencia

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada

### Perfil conductor de planta-Áreas

Nivel	Asistencial
Denominación del empleo	Conductor
Código	480
Grado	01
Número de cargos	30
Dependencia	Donde se ejerza el cargo

### Propósito principal:

*“Conducir y operar los vehículos que le sean asignados, con el fin de proporcionar el servicio de transporte de personas, bienes, y/o documentos, de acuerdo con las necesidades de la entidad de manera eficiente y oportuna, respetando las normas de tránsito y los procedimientos vigentes.*

### Funciones esenciales

1. Realizar diariamente la revisión básica del funcionamiento del vehículo a su cargo y solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo para garantizar su correcto funcionamiento.
2. Cumplir con las normas de tránsito definidas tanto a nivel nacional como por las establecidas por la Entidad con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes.
3. Responder por la custodia y conservación de los documentos de propiedad del vehículo, tales como seguros, pólizas, reportando la necesidad de su renovación y/o actualización, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito.
4. Garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte de funcionarios, así como el traslado elementos, documentos y/o equipos de la entidad cuando se requiera, de acuerdo a las necesidades de la Entidad de manera eficiente y oportuna.
5. Mantener el vehículo en excelentes condiciones de aseo y limpieza, con el fin de prestar agradablemente el servicio de transporte, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del cargo.”

### Conocimientos Básicos o esenciales

1. Normas de Tránsito.
2. Mecánica Automotriz.
3. Gestión de Documentos
4. Localización geográfica y nomenclatura de la ciudad

### Requisitos de Formación Académica y Experiencia

#### Estudios

Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.

Licencia de conducción B1 o B2 de acuerdo con el parque automotor existente y asignado

#### Experiencia

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada

Nivel	Asistencial
Denominación del empleo	Conductor
Código	482
Grado	02
Número de cargos	01
Dependencia	Donde se ejerza el cargo

### Propósito principal:

*Generar el diagnóstico de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y seguridad para los usuarios del servicio de transporte; así como conducir y operar los vehículos que le sean asignados, con el fin de proporcionar el servicio de transporte de personas, bienes y/o documentos, de acuerdo con las necesidades de la entidad de manera eficiente y oportuna.*

### Funciones esenciales

1. Realizar la revisión y diagnóstico de los vehículos para apoyar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Entidad, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y seguridad para los usuarios.

2. Verificar la correcta ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento realizados por parte de contratistas externos, de acuerdo con el diagnóstico preliminar y la solicitud de la entidad.
3. Registrar los servicios de mantenimiento prestados a los vehículos de la Entidad en el formato diseñado para tal fin, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
4. Realizar la revisión básica del funcionamiento del vehículo a su cargo y solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo para garantizar su correcto funcionamiento.
5. Cumplir con las normas de tránsito definidas tanto a nivel nacional como por las establecidas por la Entidad con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes.
6. Responder por la custodia y conservación de los documentos de propiedad del vehículo, tales como seguros, pólizas, reportando la necesidad de su renovación y/o actualización, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito.
7. Garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte de funcionarios, así como el traslado elementos, documentos y/o equipos de la entidad cuando se requiera, de acuerdo a las necesidades de la Entidad de manera eficiente y oportuna.
8. Cumplir con los deberes establecidos en los manuales internos de administración de parque automotor.
9. Ejecutar las acciones establecidas en los planes de gestión, de mejoramiento, matrices de riesgos, y elaborar los informes de seguimiento que le sean solicitados.
10. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del cargo.

El cargo exige además conocimientos básicos o esenciales en mecánica automotriz, electricidad automotriz y normas de tránsito.

### Requisitos de Formación Académica y Experiencia

#### Estudios

Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.

Licencia de conducción B1 o B2, requisito que se exige o actualiza de acuerdo con el parque automotor existente.

#### Experiencia

Treinta (30) meses de experiencia relacionada

Respecto a la contratación de personal por prestación de servicios, el IDU cuenta con el procedimiento denominado contratación prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. En este caso la Entidad tiene la potestad para realizar un procedimiento escrito de selección de personal, dentro de este contempla el correspondiente a los conductores, el cual se encuentra en etapa de modificación y actualización dentro del Sistema de Gestión; incorporando específicamente lineamientos descritos en este plan dirigido a la selección de conductores.

Para la elaboración del Perfil a Contratar (en el este paso se tiene en cuenta los requerimientos en experiencia y conocimiento práctico en el ejercicio de la conducción) se establecerá como perfil de los conductores los siguientes requisitos:

1. Conocimientos básicos y esenciales
  - Normas de tránsito
  - Mecánica automotriz
  - Gestión de documentos y
  - Localización geográfica y nomenclatura de la ciudad.

2. Formación académica  
Se requiere ser bachiller, y tener licencia de conducción B1 o B2 de acuerdo al parque automotor existente.
3. Experiencia  
Veinticuatro (24) meses en el ejercicio de la conducción.

### **10.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CARRERA Y PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS-CONDUCTORES.**

La provisión de los empleos de carrera se realiza de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios. El proceso de contratación del personal por prestación de servicios personales, es realizado con base en lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las normas que la reglamentan, modifiquen o adicionen y los procedimientos del IDU.

Así mismo, el IDU aplica el instructivo de ingreso de personal en carrera, encargo y/o provisionalidad **IN-TH-18** o el vigente, el cual hace parte del proceso de Gestión del Talento Humano para los requisitos y el perfil de competencias.

Para el caso de provisión vacantes definitivas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC es la responsable de realizar el proceso de selección mediante la modalidad de concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de los cargos vacantes de carrera administrativa, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido por el Instituto de Desarrollo Urbano.

De esta manera, cuando se presenta una vacante, de acuerdo a sus competencias, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos elabora el listado de vacantes definitivo en los empleos de carrera y lo envía a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Una vez remitido el listado, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definitivos definidos por el IDU que estén vacantes de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias y demás requisitos, una vez establecido el costo del proceso y discutido el alcance de la convocatoria con el IDU<sup>17</sup>. Realizado el concurso, se continúa con el procedimiento establecido para los nombramientos en carrera.

En igual sentido, se tiene establecido el procedimiento para provisión temporal en encargo y para la provisión mediante nombramiento provisional.

Respecto a la contratación de personal por prestación de servicios, el IDU cuenta con el procedimiento PR-GC-12 Contratación prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. En este caso la Entidad tiene la potestad para realizar un procedimiento escrito de selección de personal, dentro de este contempla el correspondiente a los conductores; incorporando específicamente lineamientos descritos en este plan dirigido a la selección de conductores.

Para el proceso de selección de conductores contratados bajo esta modalidad se requiere:

---

<sup>17</sup> INTH18-Ingreso de personal en carrera, encargo o provisionalidad

- A. Justificación de la necesidad y ubicación del área respectiva
- B. Elaboración del Perfil a Contratar (en el este paso se tiene en cuenta los requerimientos en experiencia y conocimiento práctico en el ejercicio de la conducción). Se establecerá para el perfil conductor los siguientes requisitos:
  - a. Conocimientos básicos y esenciales en normas de tránsito, mecánica automotriz, gestión de documentos, localización geográfica y nomenclatura de la ciudad.
  - b. En cuanto a la formación académica se requiere ser bachiller, y licencia de conducción B1 o B2 de acuerdo al parque automotor existente.
  - c. Experiencia de veinticuatro meses en el ejercicio de la conducción.
- C. Recepción y selección de hojas de vida.
- D. Aplicación de pruebas a los seleccionados; las pruebas a aplicar para la selección son:
  - a. Prueba teórica
  - b. Prueba práctica.
- E. Examen Médico Ocupacional y Psicosenométricos de acuerdo a lo establecido en la Ley

Los exámenes y las pruebas anteriormente descritas para el caso de los contratistas serán asumidas por la persona natural a contratar, exigiéndose que los mismos sean certificados por Empresas y/o Centros debidamente habilitados y certificados por Entidad competente, de acuerdo a la naturaleza del servicio prestado (Secretaria Distrital de Salud y/o Ministerio de Transporte).

### 10.3.3. PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", los empleadores deberán ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de ingreso a todos sus trabajadores conforme con el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y la Resolución 1016 de 1.989, con el fin de determinar la aptitud física y mental del trabajador para el oficio que vaya a desempeñar y las condiciones ambientales en que vaya a ejecutar, por lo tanto en la el IDU, al momento de ingreso del personal de planta, , se solicitara el examen de ingreso incluyen aptitud física y mental, y la Prueba Psicosenométrica (según el contrato realizado al respecto en cada vigencia).

Igualmente, conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la citada Resolución 2346 de 2007, se tiene establecido que el personal encargado de la realización de las evaluaciones médicas preocupacionales sean médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional.

En este sentido y en cumplimiento de las normas legales vigentes, el IDU tiene establecidas las características, condiciones y periodicidad para la realización de los exámenes de que trata la norma en el procedimiento **-PR-AC-08 ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO (Se Anexa procedimiento)**. Se resaltan entre otros aspectos los siguientes:

"(...)

### TERMINOS Y DEFINICIONES

**EXAMEN DE INGRESO** Es aquel que Se realiza para determinar las condiciones de Salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del 'cargo.

*EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.*

*EXAMEN PERIÓDICO: Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de la salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente laboral. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.*

En el mismo procedimiento se establecieron las siguientes políticas operacionales:

### **POLÍTICAS OPERACIONALES:**

- *El diagnóstico de condiciones de salud se debe realizar y/o **actualizar anualmente.***
- *El empleador en ningún caso podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.*
- ***La IPS contratada para adelantar los exámenes ocupacionales será la encargada de entregar el informe de diagnóstico de condiciones de salud generado de los hallazgos identificados en las valoraciones médicas y complementarias, este documento debe contener la siguiente información:***
  - *Perfil sociodemográfico*
  - *Perfil hábitos de vida*
  - *Historia de salud ocupacional de la población (antecedentes de exposición a peligros laborales y de Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral-ATEL)*
  - *Descripción epidemiológica (antecedentes médicos personales y familiares)*
  - *Patologías identificadas por sistemas*
  - *Periodicidad de valoración*
  - *Recomendaciones*
- *Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.*

De otra parte, el IDU cuenta con un PROFESIOGRAMA<sup>18</sup>, documento en el cual se establecen los siguientes objetivos:

### **Objetivo General**

Establecer las condiciones o aptitudes que los aspirantes al cargo por aspectos de seguridad o de salud deben cumplir, con el fin de seleccionar a los trabajadores con el menor riesgo potencial, buscando preservar su salud dentro de los ambientes de trabajo de la empresa.

### **Objetivos Específicos**

- Establecer perfil biofísico de los cargos de la empresa teniendo en cuenta las condiciones de riesgo e inseguridad y salud en los trabajadores.

<sup>18</sup> Anexo 08 - Profesiograma del IDU

- Establecer el monitoreo biológico mínimo requerido para un trabajador de acuerdo a la frecuencia y exposición a riesgos dentro de su ambiente laboral.
- Cumplir con el subprograma de medicina preventiva y del trabajo mediante la aplicación de pruebas con el fin de determinar las condiciones de salud, susceptibilidad y aptitud funcional para el cargo al que aspira o en el que se desempeña un trabajador.

#### El Profesiograma se elaboró teniendo en cuenta:

- Cargos y las áreas, actividades y tipo de riesgos
- Clase exámenes que se requieren por áreas y cargos (de ingreso, periódicos y/o egresos)

Así mismo, se determinaron hallazgos que pueden generar limitaciones o restricciones para el concepto de aptitud, para cada uno de los cargos. **Ver Anexo 6 Profesiograma IDU.**

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, realiza periódicamente la actualización del Profesiograma, documento que cuenta con las siguientes características:

- ✓ Presentación de la Entidad
- ✓ Información del puesto de trabajo: Dependencia, Cargos, Numero de Trabajadores, Horario De Jornada y pausas
- ✓ Factores de Riesgo, los efectos en la salud y medidas preventivas
- ✓ Perfil por puesto de trabajo: Cargo, Nivel educativo, experiencia laboral y responsabilidad en el SGSST
- ✓ Exámenes Ocupacionales por cargo, donde se detallan los exámenes y pruebas requeridas así: Examen médico con énfasis osteomuscular y vestibular; Paraclínicos: glicemia, perfil lipídico completo, cuadro hemático, prueba de embarazo, test de SPA; Pruebas complementarias: optometría, audiometría y psicología y EKG en mayores de 40 años o menores con factores de riesgo cardiovascular y/o patología asociada.
- ✓ Restricciones: Se tuvieron en cuenta los exámenes ocupacionales de ingreso de acuerdo a las restricciones, determinando el énfasis y los exámenes paraclínicos.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo solicitado en el artículo 19 del capítulo 2 de la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, existe la obligatoriedad de evaluar las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz necesarias para la conducción de vehículos, antes de obtener la licencia de conducción, buscando validar: Las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la persona, la discriminación de colores y la Phoria horizontal y vertical o el reconocimiento de imágenes en un lugar distinto a donde se encuentran.

De acuerdo a lo establecido en las anteriores normas señaladas, el certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conductores (que incluye las pruebas teóricas y debe ser expedido por un Centro de Reconocimiento del Conductor (CRC) debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte. Resoluciones Nos. 0217 de 2014 y 0005228 de 2016 expedidas por el Ministerio de Transporte.

En este sentido, el IDU, exige su cumplimiento a las Personas naturales que son vinculadas bajo la modalidad de prestación de servicios como conductores y/o sean contratadas por la persona natural o

jurídica que preste el servicio de transporte terrestre automotor especial que incluyen todos los gastos inherentes al mismo.

#### 10.3.4. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES

##### Exámenes Médicos

Valoración médica mediante la cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis y examen físico completo para emitir un diagnóstico y las recomendaciones necesarias. Estos exámenes son programados anualmente, de conformidad con el profesiograma establecido.

Para la realización de este tipo de examen, la Entidad contrata una empresa especializada e idónea, previamente seleccionada bajo el criterio de ser un centro médico debidamente habilitado y certificado por la Secretaría Distrital de Salud.

##### Exámenes Psicosensométricos

La Prueba Psicosensométrica es un conjunto de exámenes específicos que miden la aptitud física, mental y de coordinación motriz de una persona, cuya finalidad es la evaluación aptitudinal de los conductores en lo que tiene que ver con sus niveles de concentración, capacidad de reacción, agudeza visual y capacidad auditiva para asumir la labor de conducción defensiva

Para el logro de lo anteriormente señalado, el IDU lleva a cabo procesos públicos de contratación, adjudicando el contrato a la oferta más favorable para la Entidad. En este sentido se resaltan las siguientes especificaciones técnicas solicitadas a los oferentes:

- Los exámenes médicos deberán ser de alta confiabilidad cumpliendo la normatividad vigente al momento de la realización de los mismos.
- La empresa contratada y sus especialistas, deberán tener vigente la licencia en salud ocupacional para la prestación de los servicios.
- El contratista deberá contar con la hoja de vida y correspondiente calibración de los equipos a utilizar en las respectivas valoraciones, la cual deber aportar 15 días antes de la realización de cada servicio.
- Las valoraciones de ingreso que incluya aptitud física y mental, exámenes de retiro post incapacidad y/o reintegro y las pruebas psicosensométricas, se realizarán en las instalaciones de la empresa contratada.
- Los exámenes periódicos (osteomuscular), valoraciones de optometría, valoración de nutrición, visiometría, espirometría, audiometría, vacuna de influenza AH1N1, laboratorio de perfil lipídico que incluya (colesterol total, triglicéridos, colesterol HDL, LDL) glicemia, antígeno prostático, prueba de alcoholemia y electrocardiograma se adelantan en las instalaciones del IDU.
- El contratista sustentará los informes y asesoría ocupacional para la toma de decisiones en prevención y promoción de la salud.
- El contratista al momento de suscribir el acta de inicio, deberá adjuntar las hojas de vida de los médicos especialistas que adelantarán los exámenes.  
De manera adicional se solicita:
- El oferente deberá certificar por escrito, mediante documento firmado por el representante legal y al momento de entregar su oferta, que todo el personal médico que participe en la realización

de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, deberán ser especialistas en Medicina del Trabajo Ocupacional y que cuentan con licencia vigente en salud ocupacional o medicina del trabajo siguiendo los criterios y demás parámetros establecidos en la Resolución No. 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

- Deberá presentar licencia vigente (10 años a partir de su expedición) para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Salud
- La empresa contratada debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

El IDU, mediante la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, verificará el concepto de los resultados de las pruebas Psicosensométricas.

Los exámenes y las pruebas anteriormente descritas son exigidas para la contratación del personal por prestación de servicios y su costo es asumido por los mismos. En este sentido se establece que los exámenes deben ser realizados y certificados por establecimientos debidamente habilitados y certificados, de acuerdo a la naturaleza del examen requerido, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.

Igualmente, los certificados de aptitud física, mental y de coordinación Motriz para conductores se requieren en las siguientes situaciones:

- Recategorización de la licencia de conducción (se exige de igual manera el Certificado de aptitud en conducción -curso de conducción)
- Renovación de la licencia de conducción

#### **10.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**

La Subdirección Técnica de Recursos Físicos cuenta con un plan de capacitación en relación con la seguridad vial y el cual incluye a todos los funcionarios del IDU, en este se define la intensidad horaria y los temas acordes con la prevención en el ejercicio de la conducción, todo con el fin de disminuir los riesgos de siniestralidad.

Los conductores y demás asistentes a la sensibilización son evaluados al momento de finalizar la sesión, con el propósito de establecer su nivel de conocimiento y habilidades.

La modalidad de los programas de capacitación debe ser modalidad presencial o virtual, para garantizar la capacitación incluso de aquellos que no tengan facilidad de demostrar fortaleza en el uso de tecnologías informáticas.

Los documentos que soportan la gestión del plan de capacitación de seguridad vial, se administran a través del Sistema de Gestión Documental del IDU, incluyéndolos al expediente respectivo de "Plan Estratégico de Seguridad Vial".

En las capacitaciones que realice la Entidad en cada vigencia, se deberán atender aspectos de sensibilización en los diferentes roles del factor humano, de cómo actuar frente a accidentes de tránsito, normatividad y el diagnóstico de la Entidad, dichas capacitaciones serán programadas tanto para conductores nuevos y antiguos, como para terceros.

Dichas capacitaciones serán dictadas por personal vinculado a la Entidad, o serán gestionadas a través de la empresa corredora de seguros vigente. De otra manera, se cuenta con capacitaciones brindadas por la Administradora de Riesgos Laborales de la Entidad. **Ver el *Plan Anual de capacitaciones del PESV de la vigencia.***

#### 10.4.1. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN CONDUCTORES

Los documentos, registros y formatos que se mencionan en el presente PESV, forman parte del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto, por consiguiente, cualquier modificación o actualización de éstos, se entenderán incorporados automáticamente en el presente plan.

##### **Información de los conductores**

El Instituto documenta y registra un mínimo de información de cada uno de los conductores, cuenta con el procedimiento denominado Organización de Archivos de Gestión, el cual establece los lineamientos para la organización de los expedientes en general, incluido el PESV y las evidencias de su ejecución.

La documentación concerniente a la historia laboral de cada uno de los conductores vinculados a la planta de personal del IDU, es archivada en las historias laborales de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos o en las carpetas contractuales custodiadas en el archivo central, para el caso de los conductores en prestación de servicio; cualquier cambio y actualización es remitida por cada conductor y/o área que genere la novedad. El Instituto registra cada carpeta en un expediente virtual manejado en el aplicativo de Orfeo en la cual se encuentra el histórico por cada servidor público.

Los conductores dependen de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos para control de servicios y manejo de personal, donde reposa información relacionada con:

- ✓ Datos personales (Nombres y apellidos, número de identificación, edad)
- ✓ Dependencia en la que labora
- ✓ Tipo de vinculación
- ✓ Años de experiencia en la conducción.
- ✓ Inscripción ante el RUNT.
- ✓ Tipo de Licencia de conducción y su vigencia
- ✓ Tipo de vehículo que conduce
- ✓ Reporte de comparendos e histórico de los mismos.
- ✓ Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- ✓ Reporte de incidentes y accidentes de tránsito (fecha, lugar, área, rural/urbana)
- ✓ Registro de exámenes, pruebas y capacitaciones
- ✓ Tipo sanguíneo

Esta información se actualiza semestralmente o cada vez que se presente una novedad de personal, a fin de garantizar que se encuentre vigente.

**En el anexo 02, se presenta la información de los conductores señalada anteriormente, actualizada con corte abril 30 de 2019.**

#### 10.4.2. CONTROL DE COMPARENDOS

La Subdirección Técnica de Recursos Físicos es la encargada de controlar y verificar la existencia de comparendos de los vehículos y conductores bajo su administración. Esta verificación se realiza semestralmente de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del Manual de Administración del Parque Automotor, además con el registro de infracciones a las normas de tránsito por parte de los conductores de planta y tercerizados. - **MGRF01\_MANUAL\_PARQUE\_AUTOMOTOR\_V\_1.0. O VIGENTE- RESOLUCIÓN No. 103703 DE 2014.**

En el manual antes mencionado se indica el procedimiento en caso de existir comparendos por parte de los conductores y se determina que el responsable para la verificación y aplicación de los procedimientos es el Subdirector Técnico de Recursos Físicos o quien este a su vez designe.

El IDU cuenta con la hoja de vida de cada uno de los vehículos propios, en formato físico y virtual. La documentación en físico es custodiada en el archivo central del IDU y en medio magnético se encuentra en el sistema de gestión documental que emplea el Instituto para su consulta. Se anexa al presente plan el **Anexo 7 Relación de expedientes de vehículos**, de los vehículos con que cuenta el IDU y en el formato "**FORF03\_HOJA\_DE\_VIDA\_VEHICULO\_O VIGENTE**, el formato de hoja de vida de cada uno de los vehículos.

Cada vez que se realiza algún mantenimiento, pago de impuestos, actualización de los seguros, entre otros; esta documentación es enviada al expediente del vehículo respectivo.

## 11. POLÍTICAS DE REGULACIÓN DEL INSTITUTO

El IDU, teniendo en cuenta la naturaleza de su operación y la identificación de los riesgos asociados con la actividad de transporte de sus grupos de interés, está comprometido a realizar esta actividad de manera segura, bajo el cumplimiento general y específico de las siguientes políticas:

- ✓ Establecer y mantener mecanismos de control frente a los riesgos de seguridad vial.
- ✓ Cumplir los requisitos legales y de otra índole vigentes, relacionados con la seguridad vial.
- ✓ Promover conductas seguras (conductores, tripulante y peatones) que conlleven al cumplimiento de las siguientes políticas detalladas frente a:
  - (i) Prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas,
  - (ii) Regulación de límites de velocidad
  - (iii) Regulación de horas de conducción y descanso,
  - (iv) Uso del cinturón de seguridad y elementos de protección y
  - (v) Evitar el uso de equipos de comunicación móviles, mientras se conduce o transita en zonas públicas.

### 11.1. POLÍTICAS FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS

El Instituto ha adoptado la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante la *Resolución 62138 de 2015*, la cual señala:

*“El Instituto de Desarrollo Urbano — IDU —, se compromete a desarrollar actividades de prevención y promoción que eviten los efectos adversos del consumo de alcohol, tabaco y fármacos dependientes; en el desempeño, la seguridad, eficiencia y productividad de los empleados, los colaboradores y visitantes de la entidad, así como fortalecer un estilo de vida saludable, un clima laboral óptimo y un*

*ambiente agradable de trabajo en la entidad*”- Se, revisará la política anualmente y se actualizará de ser necesario.

Para viabilizar la política precitada, el Instituto ha venido realizando campañas de socialización y sensibilización como prevención de riesgos viales y la promoción de la salud de todos sus servidores y contratistas. Se promueve con los proveedores y contratistas de servicios de transporte de la entidad, la adopción de estrategias frente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

La realización de las pruebas de alcoholimetría y sustancias psicoactivas, se realiza de manera aleatoria, mínimo una vez al año o en el momento que se requiera, con el fin de garantizar que el personal que conduce los vehículos se encuentre en óptimas condiciones físicas, psicomotrices y fisiológicas.

Tal y como se señaló anteriormente, el IDU lleva a cabo procesos públicos de contratación (para la vigencia 2017 y 2018 corresponden a selección de mínima cuantía<sup>19</sup>) adjudicando a la oferta más favorable para la Entidad (**se Anexan las invitaciones y estudios previos**). Estableciendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y los exámenes a realizar, en los cuales se incorporan los de alcoholimetría y de sustancias psicoactivas, estableciendo los criterios a tener en cuenta para su medición:

- Se debe disponer de personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del contrato, para las mediciones de alcoholimetría y de sustancias psicoactivas.
- Se deben disponer de dispositivos debidamente certificados y calibrados
- Se deben establecer protocolos de medición de acuerdo a las normas legales sobre la materia
- Se deben coordinar las actividades y el cronograma con el contratista a través del supervisor del contrato,
- Informar al conductor sobre la prueba de alcoholimetría a realizar, lo cual se coordina con la STRF y de encontrarse una prueba positiva, se coordinarán las acciones pertinentes con la Subdirección técnica de recursos humanos y la oficina asesora de control disciplinario según corresponda (cuando el nivel de alcohol en la sangre se establezca en el rango de 40-99mg/100m, garantizando el respeto de los derechos de los trabajadores y el debido proceso.

## 11.2. POLÍTICA FRENTE A LA REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en concordancia con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito asociados al cansancio, la fatiga y la falta de sueño, los cuales pueden llegar a afectar a los trabajadores en el desempeño de sus funciones y/o obligaciones contractuales.

Se promoverá la práctica de pausas activas como una medida obligatoria por parte de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, para promover y regular el adecuado descanso. En consecuencia, los programas que se implementan bajo esta política incluyen:

- Tiempos de descanso para prevenir la fatiga.

<sup>19</sup> IDU-MC10%-DTAF-024-2017 E IDU-MC10%-DTAF-032-2018

- Sensibilización y guía para que los trabajadores se concienticen de realizar de manera autónoma, las pausas activas cada 2 horas en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológica en riesgo Biomecánico.
- Para los servidores públicos con probabilidad de riesgo alto y medio músculo esquelético se realizan dos veces por semana actividades terapéuticas de 45 minutos para cada sesión.
- Esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de descanso y pausas activas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Campañas y Capacitaciones sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales previenen la fatiga en los funcionarios.
- Esquemas de relevo para los conductores que realicen la actividad de conducción en largos periodos de tiempo.

En consideración a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 401 de 2014, expedida por el IDU, la jornada laboral para el Instituto de Desarrollo Urbano IDU es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. con descanso de una (1) hora diaria para almuerzo, dividida en dos turnos de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. Por lo tanto, para la regulación de las horas legalmente permitidas para el ejercicio de la conducción, se lleva el control del tiempo laborado diariamente sobre el formato **FOGAF117- “Bitácora de Trabajo por Vehículo-O VIGENTE.”**

Es este mismo sentido, en el Manual Administración del Parque Automotor se estableció como uno de los lineamientos para la prestación del servicio de transporte, el *que el funcionario delegado por el STRF será el encargado de revisar mensualmente la bitácora de prestación de servicio del parque automotor. Cada conductor debe informar cuando complete el tope máximo legal permitido de horas extras.*

Así mismo, es de resaltar que en la Matriz de Riesgos de Gestión del Proceso de Gestión de Recursos Físicos también se tiene previsto controlar el riesgo “*Accidentalidad de conductores, pasajeros o peatones*”, causada por “*Fatiga física y mental, pérdida progresiva de la capacidad de respuesta debido a la ejecución prolongada de una tarea, estableciendo como controles, entre otros:*

- ✓ Realizar Pausas activas y sensibilización de realización ejercicio y mejora en la seguridad y salud en el trabajo. Documento soporte Planillas de pausas activas a conductores IDU.
- ✓ Diligenciar de manera permanente la Bitácora para control de servicios y de horas extras de los conductores. Documento soporte Bitácora de servicios FO-TH-28

### 11.3. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Sin excepción, todos los conductores de los vehículos (propios o tercerizados) que prestan servicio de transporte al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos para los parqueaderos internos de la Entidad.

- En ningún caso un vehículo al servicio del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU deberá exceder los límites de velocidad establecidas en carreteras nacionales, departamentales, vías urbanas, rurales, zonas escolares y residenciales.
- En las rutas internas hacia los parqueaderos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU **la velocidad máxima es de 10 kilómetros por hora.**
- Se realizarán campañas de sensibilización sobre las consecuencias del exceso de velocidad como causante de accidentes fatales, entre otros aspectos

El Instituto promoverá a su interior con todo el personal, la política de regulación de velocidad, llevando el control sobre los comparendos ocasionados por exceso en las velocidades máximas permitidas, para tomar las acciones que correspondan para el caso de los vehículos propiedad del Instituto.

#### 11.4. POLÍTICA DEL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En el marco de la actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, a partir de la vigencia 2019 se incluyó en la Matriz de Elementos de Protección Personal para los conductores guantes en Nylon y protector solar, buscando disminuir las consecuencias que puedan derivarse de situaciones de peligro durante la conducción de un vehículo. Es así que se establece:

- Los conductores del IDU, sin importar su tipo de vinculación, que realicen actividades que conlleven ciertos riesgos en la vía en cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales y que requieran para su desempeño de la utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), se les reitera que éstos son de uso obligatorio, de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen la materia y los procedimientos establecidos al interior del Instituto.
- El (la) jefe inmediato y/o supervisor de contrato es quien deberá verificar la tenencia y uso de los Elementos de Protección Personal - EPP, para lo cual podrá tener un apoyo en dicha supervisión.
- Se realizarán campañas de sensibilización y capacitaciones sobre la importancia del uso del casco en los motociclistas y ciclistas.

#### 11.5. POLÍTICA SOBRE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

- Todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas que conduzcan vehículos propios de la Entidad o tercerizados, deben utilizar el cinturón de seguridad siempre que estén conduciendo, y deben asegurarse de que todos los ocupantes del vehículo tengan puesto su cinturón en el desplazamiento del vehículo.
- El conductor deberá revisar, diariamente, el buen estado de los cinturones de seguridad del vehículo (tracción, hebillas y parte textil), si presentan alteraciones en su estado no pondrá el vehículo en funcionamiento y debe avisar a quien coordine el servicio o supervise el contrato con el fin de tomar los correctivos necesarios.
- El conductor debe verificar el buen enganche de todos los cinturones de seguridad del vehículo y la correcta utilización de las correas las cuales deben deslizarse suavemente, no estar torcidas y que no froten contra aristas rígidas a objeto de garantizar la disminución de lesiones por proyección del individuo en un accidente de tránsito.
- Se realizarán campañas de sensibilización y capacitaciones sobre la importancia del uso del cinturón de seguridad y los sistemas de retención para niños.

#### 11.6. POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE O TRANSITA EN ZONAS PÚBLICAS

- El conductor nunca debe iniciar una llamada, contestar el teléfono celular o leer mensajes mientras maneja un vehículo a menos que se encuentre previamente conectado a un sistema de manos libres. Los teléfonos celulares permanecerán encendidos durante el viaje para alertar al conductor que una llamada o mensaje está en progreso, sin embargo, el vehículo deberá detenerse completamente en un paradero seguro antes de responder la llamada o responder mensajes.

- El uso de mapas o aplicaciones tecnológicas para planificar rutas debe ser parametrizado antes de empezar a operar el vehículo.
- Se realizarán campañas de sensibilización y capacitaciones sobre el efecto de utilizar equipos de comunicación móvil cuando se está conduciendo el vehículo, la motocicleta o bicicleta, identificando niveles de riesgo

## 12. VEHÍCULOS SEGUROS

El IDU estableció en el Manual de Administración del Parque Automotor adoptado con Resolución Número 103703 de 2014 "Por la cual se adopta la versión 1 del Manual del Parque Automotor del Instituto de Desarrollo Urbano", además de los protocolo de la organización logística y de operación, los lineamientos para la prestación del servicio del transporte, así como la obligación de tener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, su control y aseguramiento, se determina el procedimiento para el seguimiento y revisión del sistema de multas y comparendos. En este sentido estableció entre otros aspectos:

- Todo vehículo que requiera operar directa o indirectamente para IDU deberá cumplir con los estándares de seguridad exigidos para una correcta operación; los vehículos del Instituto ingresarán al programa de "Mantenimiento preventivo de vehículos". Los vehículos subcontratados deberán cumplir con los estándares establecidos para la operación acogiéndose a los criterios de este programa.
- Los mantenimientos deberán ser realizados en un centro técnico de mantenimiento reconocido por el Instituto garantizando la mitigación de los impactos ambientales generados por esta actividad. Con respecto a los proveedores y contratistas deberán presentar los soportes del centro técnico donde realizan los mantenimientos.
- Es necesario tener un plan de mantenimiento del parque de vehículos, el cual incluya acciones, preventivas y correctivas, estableciendo como responsable de su cumplimiento a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos.

En este mismo sentido, se elaboró el procedimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el cual tiene como objetivo establecer el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo a la flota de vehículos del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, con la definición de las actividades dirigidas para cada servicio.

### 12.1. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los vehículos de propiedad del IDU cuentan cada uno con una carpeta debidamente identificada, que reposa en el archivo de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos-STRF, la cual contiene la siguiente información:

- ✓ Hoja de vida del vehículo: La información de cada vehículo cuenta como mínimo con los siguientes datos: Placas del vehículo, número de motor, kilometraje y fecha, especificaciones técnicas del vehículo, datos del propietario, datos de la empresa afiliada, etc., SOAT – fecha de vigencia, seguros - fechas de vigencia, revisión técnico mecánica, reporte de comparendos.

De igual manera, en la carpeta reposa la información que corresponde a incidentes y accidentes de tránsito

- ✓ Respecto de los vehículos contratados por la Entidad, se determinó como una de las obligaciones del contratista que deben contar con su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia,

El plan de mantenimiento del parque automotor del IDU se elabora en forma anual, de acuerdo a la programación descrita la *“Programación del mantenimiento preventivo del parque automotor IDU”*. La documentación de la ejecución al plan, está registrada y controlada en el contrato con el cual se presta el servicio de mantenimiento, entendiendo que se debe poder obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento.

Adicionalmente, todos los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, se incluyen en las hojas de vida de cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor.

El IDU contrata el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con un taller debidamente reconocido y que cumple con una serie de requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico del respectivo proceso de selección, el cual busca garantizar entre otros, el debido mantenimiento preventivo y correctivo, la mitigación de los impactos ambientales generados por esta actividad, el uso de una infraestructura adecuada y el óptimo servicio a través de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido.

En el caso de los vehículos contratados para la prestación del servicio especial de transporte, el IDU verifica que la empresa contratista cuente y ejecute un plan de mantenimiento.

### 12.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Adicionalmente, el Instituto en el Manual de Administración de Parque Automotor establece que: La Subdirección Técnica de Recursos Físicos, deberá provisionar anualmente los recursos financieros para contar con este mantenimiento, incluido el suministro de combustible, lubricantes y llantas, para lograr el normal funcionamiento del parque automotor.

Además, el IDU cuenta con el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo en el cual se detallan las acciones y los responsables de su ejecución y en caso de fallas de los vehículos, se tienen establecidos actividades que se incluirán en un instructivo fijando así un protocolo de atención.

Tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo, el IDU a través del Subdirector Técnico de Recursos Físicos o quien este designe, realiza auditorías verificando la debida lista de chequeo y del control de los mantenimientos realizados. Ver *“ORDEN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN DE VEHÍCULOS”*.

### 12.3. CHEQUEO PRE-OPERACIONAL

Todo vehículo que requiera realizar operaciones directa o indirectamente para IDU debe contar con su certificado de inspección técnico-mecánica (si aplica), de acuerdo a lo descrito por la normativa legal vigente.

Ahora bien, internamente se debe realizar un chequeo pre-operacional diariamente, y su resultado se debe registrar en el formato *“FO-RF-04 LISTA DE CHEQUEO PREOPERACIONAL CONTROL SEGURIDAD VEHÍCULOS –O VIGENTE”*.

Complementario con el chequeo pre-operacional, el Manual de Administración del Parque Automotor del IDU establece que, de manera preventiva, cada vehículo deberá portar como mínimo los elementos que se relacionan en la Lista de Chequeo Control Seguridad Vehículos, por tanto, cada vez que hay cambio de conductor, se deberá revisar el cumplimiento de la misma. La información de los problemas críticos detectados con las listas de chequeo, se utiliza como insumo para el plan de mantenimiento en un período determinado.

Para el caso de los vehículos contratados por la Entidad, dicha responsabilidad es del contratista y su cumplimiento deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

Planilla de control de viajes; la Subdirección Técnica de Recursos Físicos lleva un registro de control de viajes que tiene como fin mantener un control en las operaciones y movimientos que realiza el parque automotor en sus recorridos ya sea en Bogotá o en forma esporádica fuera del perímetro urbano. – **Formato FO-RF-15 BITÁCORA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE 0 O VIGENTE.**

#### 12.4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

##### Rutas Internas

Las sedes del Instituto no cuentan con espacio para realizar largos recorridos internos en vehículo automotor, solo transitan para hacer el debido estacionamiento.

El IDU cuenta con parqueaderos en la sede Calle 22, Calle 20 y Tiribita, los cuales se encuentran demarcados con espacios para parqueo de vehículos, parqueo de bicicletas y zonas de circulación peatonal. Adicional, estos cuentan con una iluminación y señalización adecuada, así como una zona de oficina de control del parque automotor, y cuenta con espacios para el descanso y el desarrollo de las pausas activas de los conductores.

Adicionalmente, se cuenta con un vigilante en cada zona de parqueaderos que garantiza la seguridad del parque automotor y el correcto cumplimiento del uso de los parqueaderos de las sedes administrativas de la entidad, registrando en los formatos para el registro de los incidentes y accidentes internos, los cuales a la fecha no se han presentado ya que se cuenta con un espacio muy reducido en la zona de parqueo, el cual exige mayor cuidado y precaución al momento de operar los vehículos.

Se anexan planos y fotografías de los parqueaderos con su distribución en el **Anexo 8**, los parqueaderos se encuentran debidamente iluminados y demarcados, los sitios asignados de parqueo se encuentran retirados del área de carga, con lo cual se garantiza la seguridad de las personas que hacen uso de este servicio. Para ingresar al edificio de la calle 22 desde el parqueadero, se pueden utilizar ascensores o escaleras, las cuales se encuentran disponibles en cualquier momento. En la sede Calle 20 el acceso desde el parqueadero se hace necesariamente por escaleras.

La circulación peatonal de las instalaciones de la Entidad se encuentra separada de la circulación vehicular, privilegiando el paso peatonal, las dos circulaciones se encuentran debidamente señalizadas.

##### Rutas Externas

Las sedes administrativas de la Entidad en las cuales se concentra el personal, se encuentran ubicadas en el centro de la ciudad, en la localidad Santa Fe, por esta razón la movilidad y los desplazamientos tienen un alto nivel de complejidad en las horas pico. No obstante, el sector cuenta con un gran número de vías y rutas de acceso que permiten la movilidad de los peatones a los principales sectores de la ciudad, sin embargo, para mayor seguridad al transitar entre las sedes del Instituto se anexa el plano, en el cual se evidencian las rutas peatonales. *Rutograma Anexo 9*, trazado teniendo en cuenta el aprovechamiento de las vías peatonales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá como la Carrera 7 y las adecuaciones físicas en las diferentes calles realizadas en la Ciudad.

Para la planificación de rutas de los vehículos, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, recepciona, numera y programa –**Anexo 10- BITÁCORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**–, con un día de anticipación, los servicios a asignar por cada vehículo, buscando optimizar los recorridos ubicando rutas rápidas y seguras; de otra parte el equipo de conductores cuenta con un medio de comunicación corporativa (AVANTEL) el cual permite una comunicación grupal y mantener informados a los conductores de situaciones en la vía a fin de tomar rutas alternas, dicho equipo únicamente puede ser utilizado en forma segura y con el vehículo estacionado.

Para la planificación de rutas de los vehículos, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, recepciona las solicitudes del servicio de transporte por parte de los funcionarios, los cuales numera, programa y le asigna un conductor, quien a su vez registra en el formato: “*FO-RF-15 BITÁCORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE o vigente*”, la información relevante del vehículo y del servicio a prestar, entre las cuales se encuentra el origen del recorrido, el destino y la ruta segura sugerida. Este último campo, es diligenciado conforme la consulta previa en el aplicativo SIMUR (Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbano Regional), el cual es una herramienta de la Secretaria Distrital de Movilidad en donde se puede consultar en tiempo real los datos sobre las vías de la ciudad, incluyendo el estado de las mismas y otros incidentes que afectan el comportamiento de la movilidad.

La prestación del servicio de transporte para los servidores es a partir de las 7:00 am y hasta las 4:30 pm regularmente; sin embargo dada la naturaleza del trabajo que desarrolla el Instituto y su impacto social, en algunas oportunidades requiere iniciar en jornadas muy temprano o hasta muy tarde, e incluso en jornadas nocturnas. Razón por la cual, se programa mínimo con un día de anticipación, a fin de programar las jornadas de trabajo de los conductores.

Ahora bien, los desplazamientos fuera del entorno físico de la Entidad comprenden los traslados normales al interior del perímetro urbano de Bogotá y en sus 20 localidades, esporádicamente se realizan desplazamientos fuera de la ciudad.

Dentro de la ciudad, los conductores tienen establecidas rutas habituales de acuerdo al personal que transportan, la mayoría de los desplazamientos tienen como origen y destino puntos específicos que corresponden a obras, vías, oficinas ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad. Los itinerarios se establecen de acuerdo con las actividades y necesidades de transporte durante el horario de trabajo para la dependencia asignada a cada conductor y vehículo.

En el momento que se establezca cualquier información, modificación o política relacionada con el desplazamiento dentro y fuera de la Entidad, se realiza la respectiva socialización y divulgación con el apoyo de la oficina asesora de comunicaciones de la Entidad y en las reuniones programadas para la totalidad de los conductores y partes interesadas.

## 13. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

### 13.1. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

La Entidad cuenta con el Protocolo de Atención a Víctimas de accidentes de tránsito, el cual es socializado y divulgado al interior del Instituto a través de los diferentes medios de comunicación (página web, piezas comunicativas y capacitación a los conductores, entre otros). **Anexo 11 – Protocolo para atención de víctimas o accidentes de tránsito**

La Entidad con la asesoría de la ARL, presta su servicio de asesoría y capacitación al COPASST, en varios aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en el cual se incluye el procedimiento para el Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, el cual está disponible dentro del mapa de procesos que se encuentra publicado en la intranet de la Entidad, al cual todo el personal del IDU tiene acceso.

La Entidad realiza periódicamente actividades de promoción en temas de atención de víctimas, bajo una gestión coordinada con diferentes equipos de trabajo como son la Oficina Asesora de Comunicaciones, el SG-SST y la STRF.

Ahora bien, respecto a la atención de víctimas o accidentes de tránsito, la Entidad cuenta actualmente con un protocolo entregado por el corredor de seguros contratado, el cual es divulgado a todo el personal de conducción y a todos los colaboradores de la Entidad.

### 13.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

El IDU ha documentado en el procedimiento PR-AC-12 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO o vigente, el método para dar cumplimiento a las normas vigentes colombianas en materia de accidentes de trabajo. Dicho procedimiento fue socializado a todos los colaboradores de la Entidad sin importar su tipo de vinculación y publicado para su permanente consulta en caso que se presente cualquier tipo de eventualidad.

Para el Comité de Seguridad Vial la fuente de información utilizada para la obtención de la accidentalidad de tránsito se da por medio de la Póliza de seguros para incidentes y la Aseguradora de Riesgos Laborales para accidentes de trabajo.

## 14. CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
3	2020-03-13	Se actualiza documento incluyendo los controles de reporte y consulta de zonas con señalización deficiente, obras, vías defectuosas, accidentes de tránsito, entre otras novedades	49
2	13 de Mayo 2019	Se actualiza todo el documento acorde a los requerimientos nuevos por parte de la SDM	49
1	11 de junio 2015	Versión inicial del documento	39

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código



Participaron en la elaboración <sup>1</sup>	Ana Rosalba Torres Canon, STRH / Carlos Fernando Campos Sosa, OAP / Darwin Ivan Rodriguez Garcia, DTAF / David Alarcon Avila, STRF / Efren Garzon Bustos, STRF / Jenny Milena Leon Gomez, STRH / Jhoan Estiven Matallana Torres, STRF / Nelson Alejandro Hernandez Rodriguez, STRF / Nestor Fabian Gomez Carvajal, OAP /
Validado por	Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, OAP Validado el 2020-03-02
Revisado por	Martha Alvarez Escobar, STRF Revisado el 2020-03-09 Alejandra Munoz Calderon, STRH Subdirector Técnico de Recursos Humanos Revisado el 2020-03-09
Aprobado por	Rosita Esther Barrios Figueroa, SGGC Aprobado el 2020-03-13

<sup>1</sup>El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan